

24  
3-0



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

ESTUDIO SOCIO-JURIDICO DE LOS  
TRABAJADORES MEXICANOS INDOCU-  
MENTADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMERICA Y SU REPATRIACION

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

MARIO HUMBERTO BAEZ GAYTAN

MEXICO, D. F.

1989

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

Pág.

## INTRODUCCION

1

## CAPITULO I. NOCIONES GENERALES

A. Concepto de Nación	7
B. La Nacionalidad	10
C. El Estado Mexicano	12
D. Territorio	15
E. Población	16
F. Soberanía	19
G. Cómo se adquiere y cómo se pierde la nacionalidad	20
H. Concepto de Migración: sus causas y efectos	27
I. Categorías Migratorias	30
J. Significado de "Indocumentados" y su "Repatriación"	33
K. Ubicación del Tema dentro de la Sociología	34

## CAPITULO II. ANTECEDENTES HISTORICOS

A. Antecedentes Generales del Fenómeno Migratorio	41
B. Antecedentes en México	50
C. Situación actual del Problema Migratorio en nuestro País.	59

## CAPITULO III. MARCO JURIDICO

A. Fundamento Constitucional	74
B. Ley General de Población	77
C. Otros Ordenamientos Aplicables	80
D. Disposiciones Complementarias	86
E. Convenios Internacionales	88
F. La Ley Simpson-Rodino	92
G. Situación Jurídica Actual de los Indocumen- tados y su Repatriación	98

CAPITULO IV. REPERCUSIONES SOCIALES DEL PROBLEMA  
DE LOS INDOCUMENTADOS

A. Discriminación Racial	104
B. Relaciones Internacionales entre México y los Estados Unidos de Norteamérica	111
C. Atención de los Estados Unidos al Problema	120
D. Consecuencias de los Mexicanos "Indocumen <u>t</u> dos" y su Repatriación	132
a) Económicas	132
b) Sociales	134
c) Políticas	138

CONCLUSIONES	141
--------------	-----

BIBLIOGRAFIA	146
--------------	-----

LEGISLACION CONSULTADA	150
------------------------	-----

## I N T R O D U C C I O N

Uno de los factores más importantes en la evolución de México como nación independiente ha sido la vecindad con los Estados Unidos. Dentro de los múltiples problemas que actualmente aquejan las relaciones entre ambos países está el de los indocumentados. Sobre todo durante los últimos años, la presencia de trabajadores mexicanos en Estados Unidos ha recibido gran atención.

El tema de los migrantes mexicanos a Estados Unidos se ha convertido en uno de los puntos obligados en la problemática nacional, tanto a nivel México como a nivel Estados Unidos. La discusión del tema se da no tan sólo en el ámbito académico o en el de la política y la administración, sino que ésta alcanza al público en general. Diarios y revistas atestiguan esto último con la publicación frecuente, casi cotidiana, de noticias, artículos y declaraciones al respecto. De esta forma, la experiencia migratoria, que toca de cerca a muchos nacionales y cuyas repercusiones se dejan sentir en muchos otros, alcanza resonancia y problemática nacional e internacional.

En un ambiente que deja de lado lo embarazoso que -

resulta para el sistema mexicano este flujo continuo de nacionales hacia el país vecino, la discusión no se limita a una consideración preocupante ante la perspectiva de deportaciones masivas de ciudadanos mexicanos por parte de, y desde Estados Unidos, como tampoco a consideraciones referidas exclusivamente a la salvaguarda de los derechos de los nacionales mexicanos en aquel país, sino que indaga también sobre los factores que pueden estar incidiendo en el surgimiento y mantenimiento de este movimiento migratorio. El presente trabajo pretende contribuir a la discusión en torno a la problemática actual de los indocumentados mexicanos y su repatriación.

El presente estudio está dividido en cuatro capítulos. El capítulo primero, está encaminado a dar a conocer los aspectos más generales de términos que serán de gran utilidad a lo largo del trabajo a estudio. Esto con la finalidad de llevar a cabo un análisis más concreto y preciso que del tema en general se pueda tener.

El capítulo segundo, toca lo referente a la migración de mexicanos a los Estados Unidos como un fenómeno que involucra dos sociedades y que tienen lugar en momentos concretos del desenvolvimiento histórico de ambas. Al estudiar el fenómeno se deben considerar las situaciones mexicana

y norteamericana, así como las interrelaciones entre ambas en cada etapa histórica. Este capítulo, sin embargo, se refiere primordialmente a una de las situaciones concretas y en general, las situaciones o antecedentes generales del fenómeno migratorio al país vecino. Esto es, en síntesis la de los factores internos relacionados con este flujo migratorio.

El capítulo tercero, en cambio, trata de entrever la regulación jurídica tanto a nivel nacional como internacional del problema de los indocumentados, o en su defecto, la eliminación del tráfico de indocumentados, a través de medidas estrictas, como acciones jurídicas provocadas por el mismo. No se puede controlar con leyes el movimiento económico; no es posible ir desde el papel en contra de los principios básicos del capital y su necesidad natural de expansión. Tampoco la nueva ley migratoria, la famosa Simpson-Rodino, va a evitar el tránsito de personas sin documentos, vía la frontera, entre los dos países; lo que previsiblemente va a ocurrir es una mayor explotación de nuestra mano de obra en aquel país vecino.

En el capítulo cuarto y último, se enfocan dos problemas fundamentales: la situación política gubernamental de ambos países sobre el problema y las implicaciones futuras

de las políticas propuestas.

Respecto al primer punto, se analizarán las propuestas del Presidente Ronald Reagan anunciadas en octubre de 1986 y sus repercusiones en México. El segundo aspecto será discutido en relación con una prognosis de la situación política en la frontera entre México y los Estados Unidos, incluyendo las relaciones entre chicanos, mexicanos y anglosajones, por un lado, y las relaciones bilaterales entre México y los Estados Unidos, por el otro.

Al final se presentan las conclusiones pertinentes.

## CAPITULO I. NOCIONES GENERALES

- SUMARIO.
- A. Concepto de nación
  - B. La nacionalidad
  - C. El Estado Mexicano
  - D. Territorio
  - E. Población
  - F. Soberanía
  - G. Cómo se adquiere y cómo se pierde la nacionalidad
  - H. Concepto de migración: sus causas y efectos
  - I. Categorías migratorias
  - J. Significado de "Indocumentados" y su "Repatriación"
  - K. Ubicación del tema dentro de la Sociología

Las principales doctrinas contemporáneas se refieren a diversas divisiones del contenido material del derecho internacional privado y, para su estudio, conviene conocer tales propuestas a partir de la doctrina o punto de vista de que se trate.

La doctrina francesa, que en esta área del derecho la sigue casi la totalidad de los países Latinoamericanos, establece una división temática que se puede resumir de la siguiente manera:

- Derecho de la nacionalidad
- Conflicto de competencia judicial
- Conflicto de leyes
- Condición jurídica de los extranjeros

Por su parte, las doctrinas italiana y alemana estudian únicamente el tema del conflicto de leyes. En estricto sentido, se puede considerar que son temas de estudio del derecho civil, del derecho administrativo y del derecho internacional público el derecho de la nacionalidad y la condición jurídica de los extranjeros y, por lo tanto, no pertenecen al ámbito del derecho internacional privado. No obstante, cabe señalar que algunos aspectos de la nacionalidad y de la condición jurídica de los extranjeros son supuestos del derecho internacional privado.

De esta manera, según la doctrina que se tome como base, se obtendrá una delimitación conceptual del derecho internacional privado formalmente distinta.<sup>1</sup>

#### A. Concepto de nación

Desde el punto de vista etimológico, las palabras nacional y nacionalidad son derivadas de la palabra nación cuyo origen latino se puede localizar en el vocablo "natio"; a su vez, esta palabra deriva de "natus" que significa nacido.

En la antigua Roma se utilizó el término "natio" en su sentido sociológico más puro, manifestando con él la agrupación de hombres naturalmente formada, y dejando el vocablo "populus" para significar el conjunto de individuos unificados por el derecho.

Así la nación es la sociedad natural de hombres a los que la unidad de cultura, territorio, origen e historia, costumbres o idioma inclina a la comunidad de vida y crea la conciencia de un destino común.

En términos generales, el concepto referido se relaciona con un grupo de individuos que hablan el mismo idioma, tienen una historia común y pertenecen, en su mayoría, a

---

1. Cfr. Pereznieta Castro, Leonel. Derecho Internacional Privado. (Colección Textos Universitarios), tercera edición, Editorial Harla, México, 1984, p. 7.

una misma raza. Con frecuencia, un grupo de personas con estas características forman un Estado; sin embargo, éste puede estar compuesto por dos o más grupos de personas. Antes de la Segunda Guerra Mundial, la nación alemana se identificaba con el Estado alemán; hoy día, subsiste la nación alemana, pero dividida en dos Estados: la República Federal Alemana y la República Democrática Alemana. A su vez, existen Estados en los cuales conviven dos o más naciones. Yugoslavia, por ejemplo, está constituida por las naciones de Serbia, Croacia, Bosnia, etcétera.

Respecto al idioma oficial, algunos Estados tienen uno común, y único, mientras que en otros, como Suiza, India y Canadá, coexisten dos o más lenguas. Lo mismo sucede con las razas, ya que existen muchos territorios formados por grupos de personas que pertenecen a diversas razas, como en el caso de los Estados Unidos de Norteamérica, Argentina y otros. Por otra parte, en algunos Estados los grupos de gentes que lo forman no tienen una historia común; tal es el caso de Bélgica y Yugoslavia, entre otros.

El concepto de nación se ha estudiado desde muy diversos ángulos del pensamiento humano. Existen, entre otros, los enfoques filosófico, cultural, social, antropológico y, sobre todo, el jurídico.

A continuación se hará una breve referencia sobre algunos autores que, desde diferentes campos de la actividad intelectual, se han pronunciado por determinado enfoque del concepto de nación.

Juan Jacobo Rousseau<sup>2</sup> consideró que ésta no la constituye una comunidad de raza, idioma e historia, sino su determinación de permanecer unida y alcanzar ciertos objetivos comunes. De esta manera, dicho autor no fundamentaba este concepto sobre el pasado de un pueblo, sino que lo proyectaba hacia el futuro; en otras palabras, el futuro es lo que hace que una nación exista, no su pasado.

Por su parte, Pascual Estanislao Mancini consideró que: "La nación es una sociedad natural de hombres, creada por la unidad de territorio, de costumbres y de idioma, formada por una comunidad de vida y de conciencia social".<sup>3</sup> En consecuencia, según este postulado, corresponde a ésta, y no a los Estados, la prerrogativa de ser elevada a sujeto de derecho internacional. Según este autor, los factores que contribuyen a formar a las naciones son de tres géneros:

2. Cfr. Pereznieto Castro, Leonel. Ob. cit., p. 27.

3. Citado por Ferrer Gamboa, Jesús. Derecho Internacional Privado, Primera Edición, Editorial Limusa, México, 1977, p. 17.

- Naturales (el territorio, la raza, el idioma)
- Históricos (tradiciones, costumbres, etc.)
- Psicológicos (la conciencia nacional)

Un pueblo es una entidad en cuanto aparece frente a "otros", comprendiéndose que se trata de "otros" en lo universal de la humanidad. En su sentido sociológico, la nación es una singularidad de la existencia histórica. Mancini da primacía al concepto referido sobre el de Estado como sujeto de derecho internacional. La confluencia de varios factores que se resumen en una conciencia nacional es lo que constituye a la entidad como nación.

El espíritu de identidad es un elemento esencial para poder comprender el concepto que se está analizando, conciencia social del grupo por un destino común cuya procedencia es la comunidad de vida.

En conclusión, una nación no forma necesariamente a un Estado, ni viceversa; la formación de éste se debe con frecuencia a circunstancias y acontecimientos históricos arbitrarios y por ello no coincide siempre con el concepto objeto de estudio.

#### B. La nacionalidad

La nacionalidad supone un vínculo entre los nacionales.

El maestro Carlos Arellano García señala que: "El concepto de nacionalidad más amplio es el de Niboyet, que define la misma como el vínculo político y jurídico que relaciona a un individuo con un Estado".<sup>4</sup>

El concepto de Niboyet sobre nacionalidad lo han adoptado varios autores, pero le han hecho algunas modificaciones que han creído pertinentes. Al respecto, Trigueros y Francisco de Ursúa eliminan de la definición de Niboyet, la vinculación de carácter político, ya que puede provocar confusión con el concepto de ciudadanía, en la que siempre existe una vinculación política; esto es, existen personas físicas (como los menores de edad) que no tienen derechos políticos y que, sin embargo, sí tienen nacionalidad.

Por su parte, Arellano García define a la nacionalidad como una institución jurídica por medio de la cual se relaciona una persona física o moral con el Estado, en función de pertenencia, de cosas, de una manera originaria o derivada.<sup>5</sup>

De los conceptos mencionados, el de Carlos Arellano García parece ser el más acertado, ya que elimina el vínculo político de la definición y evita la confusión con la

---

4. Citado por Arellano García, Carlos. Derecho Internacional Privado. Séptima Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1984, p. 133.

5. Ferrer Gamboa, Jesús. Ob. cit., p. 39.

calidad de ciudadano, como quedó apuntado con anterioridad. El segundo elemento importante de su definición es la situación de la pertenencia, y el tercer elemento radica en el vínculo que se establece entre personas físicas o jurídicas colectivas con el Estado.

El destacado jurista Jesús Ferrer<sup>6</sup> señala en su obra de derecho internacional las reglas fundamentales de la nacionalidad que son:

- Sólo se puede tener una nacionalidad y sólo una
- Desde su origen toda persona tiene nacionalidad
- La nacionalidad se puede cambiar, previo consentimiento del Estado que la otorga.
- Cada Estado tiene la facultad de determinar de manera soberana quiénes son sus nacionales

### C. El Estado Mexicano

Para poder estudiar el tema que nos ocupa, se tienen que considerar ciertos aspectos de la cultura como, por ejemplo, el gobierno con carácter universal; otros como el Estado, no lo son. A este respecto se pensaba que las sociedades humanas pueden agruparse en dos categorías: Las que presentan los rasgos comunes de organización social (ori-

---

6. Cfr. Arellano García, Carlos. Op.cit., p. 135.

gen de la formación del Estado) y las que no lo presentan. En otras palabras, en un pueblo determinado la existencia o ausencia del Estado hace que éste se ubique en una u otra categoría. Por otra parte, su presencia en un pueblo determinado provoca que éste se ubique en una u otra categoría; su presencia en un pueblo determinado es una señal de diferencia en su desarrollo cultural, en comparación con el de otros pueblos, debido a que las sociedades que constituyen un Estado difieren cualitativamente y cuantitativamente de las sociedades que aún no lo han constituido. En el origen del Estado sólo hay sociedades con una organización social común, siendo, por ende, el Estado el receptáculo de la evolución del proceso cultural que, una vez logrado, encamina en otra dirección el futuro de la sociedad. Constituido éste, en adelante identifica a los miembros de su sociedad, ya no necesariamente por los vínculos culturales, sino por otros nexos, entre ellos el jurídico, es decir, por su nacionalidad.

Así, se puede decir que, fuera del Estado, no puede conocerse ni definirse jurídicamente la nacionalidad. Para que este concepto adquiriera un valor jurídico es preciso que sea condición o resultante de las normas de derecho que tienen como centro de producción al Estado.

Para formar un concepto jurídico del vocablo "nacionalidad", se debe recurrir de manera necesaria a la Teoría del Estado, la cual presenta al pueblo como un elemento esencial del mismo. En síntesis, se indica que la nacionalidad es un vínculo que permite al Estado identificar a los individuos que lo componen. Se trata de una figura exclusivamente jurídica. Los hombres tratan de realizarse y para ello necesitan vincularse directamente con los demás; al hacerlo forman indirectamente al Estado, que se convierte en la idea en torno a la cual gira la realización de tales individuos.

Respecto a la finalidad del Estado, Jellineck afirma que: "La razón de ser del Estado es favorecer los intereses solidarios, individuales, nacionales y humanos en la dirección de una evolución progresiva y común".<sup>7</sup>

Por su parte, el Marxismo ha sostenido, en contraste, que el Estado es un instrumento de explotación inventado por los ricos, para explotar al proletariado, e inclusive el mismo derecho se considera como medio de opresión y control.

En relación al Estado, las doctrinas clásicas consideran

---

7. Citado por Heidelberg en el Prólogo a la Teoría General del Estado de Jellineck. Primera edición, Editorial Albatros, Argentina, 1943, p. 33.

que éste está integrado por dos elementos materiales: el territorio y la población, y por un elemento formal que es el gobierno.

Por su parte, el Estado Mexicano tendió a hacer una copia fiel del federalismo estadounidense, razón por la cual nuestra forma de gobierno es, y será, la federación o forma federal en toda la República Mexicana. (Art. 40 Constitucional).

#### D. Territorio

El territorio se considera como el espacio físico en el que el poder del Estado ejerce sus funciones de manera soberana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 42, señala las partes que integran el territorio nacional.

Art. 42.- "El territorio nacional comprende:

- I. El de las partes integrantes de la Federación;
- II. El de las Islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
- III. El de las islas de Guadalupe..."

La Constitución Mexicana contempla como parte del territorio no sólo la porción terrestre, sino también el

espacio aéreo y marítimo, así como el subsuelo y sus recursos obtenidos por la explotación del mismo, y que son fundamentales en la economía del país.

"Las partes integrantes de la federación son los Estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Distrito Federal". (Art. 43 Constitucional).

#### E. Población

El segundo elemento natural del Estado es la población. El Dr. Eduardo García Maynez afirma que la población puede considerarse como objeto o sujeto de la actividad estatal. "Como súbditos, los hombres forman el objeto del ejercicio del poder; en cuanto ciudadanos, participan en la formación de la voluntad general y son, por ende, sujetos de la actividad del Estado".<sup>8</sup>

Como elemento del Estado, la población, determinada como grupo, se considera como unidad política y jurídica a

---

8. García Maynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho, Primera edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1944, p. 94.

cuya protección, conservación y bienestar debe tender el Estado.

En suma, el pueblo está constituido por un grupo de personas que, unidas por un vínculo jurídico, constituyen una sociedad política.

El Estado procurará propiciar las condiciones para el bienestar y desarrollo de la población.

En concordancia con este principio, el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Población establece que la política de población tiene por objeto elevar las condiciones culturales, sociales y económicas de los habitantes del país atendiendo a su número (crecimiento o disminución) evolución, estructura, actividades y su distribución geográfica racional en el campo o en las comunidades urbanas.

La Ley General de Población es el ordenamiento encargado de regular los fenómenos que afecten a la población, con el fin de lograr que participe de una manera justa y equitativamente de todos aquellos innumerables beneficios del desarrollo económico y social.

La Ley General de Población y su Reglamento son los ordenamientos jurídicos encargados de regular los fenómenos demográficos en nuestro país.

Nacionales y extranjeros, en su carácter de residentes permanentes o transitorios, integran la población del país.

El artículo 30 de la Constitución establece quiénes son considerados mexicanos por nacimiento y quiénes por naturalización. También señala que los extranjeros residentes en el país son parte de la población. Al respecto, el artículo 33 de la Constitución señala que: "Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30".

Se ha comprobado que, por regla general, cuanto mayor es el número de personas que integran una sociedad, mayor es el grado de organización política a la que llegan, siendo indispensable para que pueda generarse el desarrollo y bienestar de la población, que constituye la razón de ser del Estado.

El gobierno es el elemento formal del Estado, su función es rectora y ejecutora. Al respecto, el artículo 40 de la Constitución a la letra dice:

Art. 40.- "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática y federal". Este es el precepto constitucional que consagra la forma de gobierno que es adoptado en la República Mexicana.

Asimismo, se menciona que el Estado tendrá como uno de sus atributos principales el de la soberanía.

#### F. Soberanía

Según explica el maestro Daniel Moreno, el concepto de soberanía surge con el teórico Juan Bodino, quien la define como: "El poder absoluto y perpetuo de la república".<sup>9</sup>

La doctrina de la soberanía habría de retomarse por Rousseau, pero con un carácter distinto. Si en un principio la soberanía recaía en la persona del rey, y después se quiso hacer recaer en la constitución, Rousseau planteó que la soberanía reside en el pueblo. Este concepto revolucionaría la teoría política y la idea que se tenía hasta ese momento sobre el Estado.

La tesis de Rousseau influyó de manera significativa en nuestro país. Para el caso de México, cuando el ayuntamiento estuvo inconforme en 1808, lo hizo sosteniendo que la soberanía residía en el pueblo; así, diversos personajes de la historia señalan este concepto como fundamental. Don José Ma. Morelos y Pavón lo incluyó en sus "Sentimientos de la Nación"; en el punto número cinco de los mismos afirmaba que la soberanía dimanaba inmediatamente del pueblo.

---

9. Citado por Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano, Séptima edición, Editorial Pax-México, México, 1983, p. 263.

Por otra parte las Siete Leyes Constitucionales de 1836 establecían el principio de soberanía en su artículo primero el cual determinó que la nación mexicana es soberana e independiente.

La Constitución de 1857 sería la que recogería de manera más clara el principio de soberanía.

Sólo el artículo 41 de la Constitución mencionada fue uno de los que sufrieron variación; a la letra dice:

"El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión en los casos de su competencia y por los de los Estados por lo que toca a su régimen interior, en los términos respectivamente establecidos por la Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal". (Art. 41 de la Constitución de 1857).

#### G. Cómo se adquiere y cómo se pierde la nacionalidad

El derecho de la nacionalidad, como materia del derecho internacional privado, establece y regula la calidad de una persona en razón del vínculo o nexo de carácter político y jurídico que la integra a la población constitutiva de un Estado. Precisamente, el establecimiento de ese vínculo o nexo y su regulación se encuentran en las constituciones de

varios países. Por lo general, su aplicación se efectúa a través de los órganos administrativos de los gobiernos. En el caso de México, esta regla se confirma en la medida que la adquisición y pérdida de la nacionalidad mexicana se encuentran establecidas por los artículos 30 y 37, Apartado A, de la constitución del país. Su regulación básica se encuentra en la Ley de Nacionalidad y Naturalización, expedida por el Congreso de la Unión ya que, de acuerdo al artículo 73 Constitucional, Fracción XVI, es quien tiene facultades para dictar leyes sobre nacionalidad y naturalización, entre otras. La aplicación de estas disposiciones competen a la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con el artículo 28, Fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que a la letra dice:

Art. 28.- "A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

Fracción VII.- Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización".

El sistema jurídico mexicano únicamente establece dos medios de adquisición de la nacionalidad mexicana: por nacimiento y por naturalización.

a) Por nacimiento

Este medio de adquisición de la nacionalidad se basa en dos

supuestos:

Primero: que las personas nazcan en territorio de la República o a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes. En ambos casos, lo que se toma en consideración es el lugar del nacimiento, haciendo caso omiso de la nacionalidad de los padres. A este medio se le denomina jus soli, es decir, el lugar de nacimiento determina la adquisición de la nacionalidad.

Segundo: los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos, de padre mexicano o madre mexicana; en este caso, sólo se toma en cuenta la nacionalidad de los padres, o de alguno de ellos, sin importar el lugar de nacimiento, que aquí se presenta en el extranjero. A este medio se le denomina jus sanguinis, es decir, el derecho que es transmitido por la filiación.

b) Por naturalización

La adquisición de la nacionalidad por este medio se basa en cinco supuestos:

Primero: los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Exteriores carta de naturalización. En este supuesto, que además es la vía ordinaria, se encuentran todos los extranjeros que opten por la nacionalidad mexicana,

con excepción de los cuatro supuestos siguientes. Al respecto la ley menciona:

Apartado B, Art. 30 de la Constitución Mexicana.-

"La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización".

Segundo: la mujer o el varón extranjero que contraiga matrimonio con varón o mujer mexicana, y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional. Esta vía especial, que tal como se encuentra establecido en la Constitución y que en principio otorga ipso facto la nacionalidad mexicana se encuentra, no obstante, a nivel de Ley Reglamentaria, sujeto a que el extranjero solicite dicha adquisición; además, la Secretaría de Relaciones Exteriores hará la declaratoria correspondiente. Lo anterior es correcto puesto que nadie, siendo capaz y mayor de edad, puede ser obligado a adquirir una determinada nacionalidad, que en este caso sería a través del matrimonio, máxime que, en algunos sistemas jurídicos, la adquisición de ésta (como sería en este caso la mexicana) provoca una pérdida inmediata (en este caso la extranjera).

Tercero: en caso de matrimonio de extranjeros, cuando uno de los cónyuges adquiera la nacionalidad mexicana, el otro tendrá derecho a obtener la misma nacionalidad, siempre

y cuando así lo solicite a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuarto: adquirirán la nacionalidad mexicana los hijos sujetos a patria potestad de extranjeros que se naturalicen mexicanos, siempre que aquéllos residan en territorio nacional. Este medio llamado "Vía automática" sólo requiere de la declaratoria que al respecto haga la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Pérdida de la nacionalidad mexicana: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como norma suprema del sistema jurídico positivo mexicano, establece los supuestos sobre cuya base puede adquirirse la nacionalidad mexicana y en esa misma norma fundamental establece, de igual manera, limitativamente, los supuestos de acuerdo con los cuales puede llegar a perderse, eventualmente, la nacionalidad mexicana.

El artículo 37, Apartado A, de la Constitución establece los cuatro supuestos que a continuación se indican:

I. Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera.

Se trata del principio de respeto a la voluntad de la persona, sujetándose a la adquisición de una nacionalidad

extranjera con el fin de no provocar su apatridia. Sin em bargo, el artículo tercero de la Ley de Nacionalidad y Naturalización establece que no opera "la adquisición voluntaria", cuando se hubiera realizado por "virtud de la Ley, por simple residencia, o por ser condición indispensable para adquirir trabajo o para conservar el adquirido con anterioridad, a juicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores"; con lo anterior se evita que, por razones externas a la persona, el cambio de nacionalidad pueda operar de manera "voluntaria", o bien, que dicho cambio se produzca por razones de necesidad, como es el caso de conservar o adquirir un determinado trabajo.

II. Por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sumisión a un Estado extranjero.

Los movimientos de reforma y la Constitución de 1857 tuvieron como consecuencia, entre otras cosas, la total y definitiva separación entre la Iglesia y el Estado, así co mo la extinción de títulos nobiliarios cuyo simple uso que daba sancionado con la pérdida de la ciudadanía. Por estas mismas razones históricas se estableció que el uso de títulos nobiliarios, que además impliquen "sumisión a un Estado extranjero", debería ser sancionado con más severidad, incluso la pérdida de la nacionalidad misma. Se trata, en

síntesis, de un antecedente histórico en la constitución mexicana.

III.- Por residir, siendo mexicano por naturalización, durante cinco años continuos en su país de origen. Dicha fracción constitucional, como la que se comentará, al igual que las múltiples restricciones a que están sometidos los mexicanos por naturalización, ponen de manifiesto que en el fondo existen dos clases de mexicanos (por nacimiento y por naturalización).

IV.- Por hacerse pasar en cualquier instrumento público, siendo mexicano por naturalización, como extranjero o por obtener y usar un pasaporte extranjero.

Esta disposición atiende a las posibles reservas que la persona haya tenido en el momento de adquirir la naturalidad mexicana. Y, precisamente, se trata, en última instancia, de su exteriorización. Sin embargo, esta situación es muy común. Asimismo cabe señalar que, no obstante la renuncia de la nacionalidad de origen ante el Estado Mexicano, los países de origen de las personas las siguen considerando como sus nacionales, obligándolas al uso del pasaporte extranjero. Para evitar esta situación, la persona deberá, previamente, renunciar ante su país de origen.

#### H. Concepto de migración: sus causas y efectos

En un sentido amplio, la palabra migración se deriva del latín migrare, cambiar de residencia, pero en las definiciones actuales significa cambiar de comunidad. Por ende, no se considera emigrante a una persona que se traslada de un casa a otra dentro de la misma vecindad y, por tanto, conserva el mismo marco social.

Si se toma como comunidad a la nación, todos los movimientos internacionales han de ser calificados de "migración".

#### Causas de las migraciones

Los grupos humanos, como los de todas las especies animales, tienden a permanecer en su ambiente nativo, pero, por causas diversas, se hace a veces difícil mantenerse en él, y es así como los individuos o el grupo entero se desplaza a otro lugar. Estas migraciones humanas obedecen principalmente a cambios en el medio físico, a guerras y conquistas, o a motivos económicos, culturales o políticos.

Es sabido que, durante la segunda mitad del siglo XIX, a medida que se han estabilizado las condiciones políticas y civiles de la existencia, la causa más poderosa de la emigración de los pueblos europeos hacia otros continentes, particularmente hacia América, ha sido de carácter económico:

el deseo, la necesidad de hallar mejores condiciones económicas y de abandonar ambientes sociales densos, donde la miseria se extiende y la prosperidad se torna difícil. Sea que esa necesidad se deba a un simple exceso de población, sea que su origen verdadero se encuentre en la imperfecta organización de la producción, la circulación y el consumo de la riqueza, que se ha demostrado, ocasiona los conflictos económicos modernos, o que ambas causas concurren; lo cierto es que en los tiempos actuales la emigración europea es un fenómeno dominante.

En las condiciones físicas del lugar habitado los cambios constituyen gran parte de la emigración. Por ejemplo, en la antigüedad las guerras y las conquistas realizadas por confederaciones de tribus nómadas, como los hicsos en Egipto, los tártaros, los mongoles o los árabes, ocasionaron igualmente grandes flujos y reflujos en las mareas migratorias.

Un ejemplo de tipo cultural sería el que ofrece la colonización de la parte nordeste de los Estados Unidos de Norteamérica, llevada a cabo por los puritanos y cuáqueros disidentes de la religión oficial de Inglaterra, que por ese motivo emigraron en busca de otro territorio donde poder practicar sus cultos religiosos de manera libre.

Como un factor determinante de la migración es el motivo de carácter político, el que ha llegado a tener importancia relativamente considerable sólo en épocas de revolución. Tal es el caso de los emigrados franceses de 1789 a 1813, que buscaban refugio debido a las persecuciones de que eran objeto por sus actitudes u opiniones políticas.

#### Efectos de las migraciones

##### Impacto en los países receptores.

Este apartado se refiere al hecho de que cuando países pobres y superpoblados mantienen relaciones especiales con países avanzados, es natural que tenga lugar un abundante flujo de población, mientras subsisten canales de movilidad abiertos.

##### Impacto en los países de origen.

En ciertas circunstancias, la emigración masiva puede convertirse en un proceso autorreforzado con profundos efectos a largo plazo en el país de origen. Esto se debe a una de las características más significativas de la migración: el hecho de que la incidencia misma sea particularmente intensa en el grupo por edades.

La asimilación.

En general, se admite que la asimilación es un proceso mutuo de integración. Evidentemente, este concepto de integración se basa en la creencia de la importancia de la diferenciación cultural dentro de una estructura de unidad social. Reconoce el derecho de los grupos e individuos a ser diferentes, siempre que las diferencias no lleven a la dominación o la desunión.

#### I. Categorías migratorias

El fenómeno migratorio ha adoptado diversas modalidades predominantes en épocas distintas de la evolución social e histórica del hombre.

A continuación se hablará de algunas de ellas.

La dispersión.

Esta la encontramos en los orígenes mismos del hombre. Es un desplazamiento al azar, sin rumbo u objetivo fijo, como una manera de buscar dónde hallar los medios de subsistencia que ya no brinda el lugar de residencia.

Como forma primitiva de migración, la dispersión plantea, implícitamente, el problema de si existió un foco único de origen para la especie humana, a partir del cual se

dispersó por todo el ámbito de la Tierra; o si, por el contrario, su origen es plural.

#### La invasión.

Como fenómeno sociológico, no es exactamente como la operación similar del mismo nombre; se refiere a un tipo de migración en masa de pueblos de cultura inferior sobre otros de civilización superior. Como un tipo de esta clase de migración se tienen las invasiones de los pueblos germánicos sobre el Imperio Romano, en los siglos IV y V de nuestra era.

Por lo regular, las instituciones y las reglas superiores del pueblo sojuzgado se van imponiendo a los invasores y al final predominan, logrando una victoria sobre los vencedores.

#### La conquista.

Esta es, desde el punto de vista sociológico, el reverso de la invasión. Se efectúa por un pueblo superior y bien organizado, sobre todo a uno de cultural inferior. Así se tiene, por ejemplo, la conquista de las Galias por los romanos. Generalmente, la conquista no despoja de la propiedad de las tierras a sus dueños primitivos, ni impone sistema alguno de vida distinta.

La colonización.<sup>10</sup>

Es la forma de migración violenta más influyente y decisiva en cuanto a sus efectos. Es un tipo de conquista total, realizado por núcleos de pueblos más poderosos y mejor organizados, en territorios habitados por pueblos inferiores, los cuales son despojados de sus tierras y reducidos a servidumbre. La colonización en América es un caso típico de esta forma de migración violenta.

Por otro lado, se tiene que existen otros tipos de migración. Quizá lo más importante es destacar la distinción entre emigrantes innovadores, que son aquellos que se trasladan en busca de novedad y, por otro lado, los emigrantes conservadores, que serían todos aquellos que se alejan del cambio ocurrido en sus circunstancias, con la esperanza de conservar su forma de vida en otro lugar. Dentro de cada una de estas grandes clases se pueden distinguir tipos de emigrantes en razón de la fuerza que impulsa el movimiento. Si el impulso es ecológico, se encuentra con lo que se podría llamar migración primitiva, que no es el vagabundeo de las antiguas tribus, sino uno dependiente de la incapacidad del hombre para contender con las fuerzas naturales.

---

10. Cfr. Nodarse, José J. Elementos de Sociología, Ediciones Minerva, Décima edición, México, 1975, p. 83.

Cuando el estímulo proviene del Estado o de alguna institución equivalente, el movimiento se llama migración forzosa o impulsada, según si los posibles emigrantes pueden o no decidir si parten. En cambio, los movimientos de exploradores aventureros, de grupos de oposición religiosa o política, o de otras personas con motivación semejante, pueden denominarse lícitamente emigración libre. Su importancia no radica en el número, sino en el ejemplo que dan a otros. En tales casos, la motivación individual va perdiendo importancia, y puede ocurrir que los individuos que intervienen sean incapaces de dar una explicación racional a su decisión de emigrar.

#### J. Significado de "Indocumentados" y su "Repatriación"

Indocumentados.- "Dícese del que carece de documentos de identificación personal. También se les conoce, como aquellos que no tienen título alguno, mérito o cualidad para el desempeño de un cargo".<sup>11</sup>

Para un mejor entendimiento sobre esta palabra se ofrece el siguiente ejemplo:

En este trabajo se utilizará el término "indocumentado",

11. Nueva Enciclopedia Larousse. (t.V.), Primera edición, Editorial Planeta, Barcelona, Madrid, 1984, p. 5174.

síntesis, de un antecedente histórico en la constitución mexicana.

III.- Por residir, siendo mexicano por naturalización, durante cinco años continuos en su país de origen. Dicha fracción constitucional, como la que se comentará, al igual que las múltiples restricciones a que están sometidos los mexicanos por naturalización, ponen de manifiesto que en el fondo existen dos clases de mexicanos (por nacimiento y por naturalización).

IV.- Por hacerse pasar en cualquier instrumento público, siendo mexicano por naturalización, como extranjero o por obtener y usar un pasaporte extranjero.

Esta disposición atiende a las posibles reservas que la persona haya tenido en el momento de adquirir la naturalidad mexicana. Y, precisamente, se trata, en última instancia, de su exteriorización. Sin embargo, esta situación es muy común. Asimismo cabe señalar que, no obstante la renuncia de la nacionalidad de origen ante el Estado Mexicano, los países de origen de las personas las siguen considerando como sus nacionales, obligándolas al uso del pasaporte extranjero. Para evitar esta situación, la persona deberá, previamente, renunciar ante su país de origen.

## H. Concepto de migración: sus causas y efectos

En un sentido amplio, la palabra migración se deriva del latín migrare, cambiar de residencia, pero en las definiciones actuales significa cambiar de comunidad. Por ende, no se considera emigrante a una persona que se traslada de un casa a otra dentro de la misma vecindad y, por tanto, conserva el mismo marco social.

Si se toma como comunidad a la nación, todos los movimientos internacionales han de ser calificados de "migración".

### Causas de las migraciones

Los grupos humanos, como los de todas las especies animales, tienden a permanecer en su ambiente nativo, pero, por causas diversas, se hace a veces difícil mantenerse en él, y es así como los individuos o el grupo entero se desplaza a otro lugar. Estas migraciones humanas obedecen principalmente a cambios en el medio físico, a guerras y conquistas, o a motivos económicos, culturales o políticos.

Es sabido que, durante la segunda mitad del siglo XIX, a medida que se han estabilizado las condiciones políticas y civiles de la existencia, la causa más poderosa de la emigración de los pueblos europeos hacia otros continentes, particularmente hacia América, ha sido de carácter económico:

el deseo, la necesidad de hallar mejores condiciones económicas y de abandonar ambientes sociales densos, donde la miseria se extiende y la prosperidad se torna difícil. Sea que esa necesidad se deba a un simple exceso de población, sea que su origen verdadero se encuentre en la imperfecta organización de la producción, la circulación y el consumo de la riqueza, que se ha demostrado, ocasiona los conflictos económicos modernos, o que ambas causas concurren; lo cierto es que en los tiempos actuales la emigración europea es un fenómeno dominante.

En las condiciones físicas del lugar habitado los cambios constituyen gran parte de la emigración. Por ejemplo, en la antigüedad las guerras y las conquistas realizadas por confederaciones de tribus nómadas, como los hicsos en Egipto, los tártaros, los mongoles o los árabes, ocasionaron igualmente grandes flujos y reflujos en las mareas migratorias.

Un ejemplo de tipo cultural sería el que ofrece la colonización de la parte nordeste de los Estados Unidos de Norteamérica, llevada a cabo por los puritanos y cuáqueros disidentes de la religión oficial de Inglaterra, que por ese motivo emigraron en busca de otro territorio donde poder practicar sus cultos religiosos de manera libre.

Como un factor determinante de la migración es el motivo de carácter político, el que ha llegado a tener importancia relativamente considerable sólo en épocas de revolución. Tal es el caso de los emigrados franceses de 1789 a 1813, que buscaban refugio debido a las persecuciones de que eran objeto por sus actitudes u opiniones políticas.

#### Efectos de las migraciones

##### Impacto en los países receptores.

Este apartado se refiere al hecho de que cuando países pobres y superpoblados mantienen relaciones especiales con países avanzados, es natural que tenga lugar un abundante flujo de población, mientras subsisten canales de movilidad abiertos.

##### Impacto en los países de origen.

En ciertas circunstancias, la emigración masiva puede convertirse en un proceso autorreforzado con profundos efectos a largo plazo en el país de origen. Esto se debe a una de las características más significativas de la migración: el hecho de que la incidencia misma sea particularmente intensa en el grupo por edades.

La asimilación.

En general, se admite que la asimilación es un proceso mutuo de integración. Evidentemente, este concepto de integración se basa en la creencia de la importancia de la diferenciación cultural dentro de una estructura de unidad social. Reconoce el derecho de los grupos e individuos a ser diferentes, siempre que las diferencias no lleven a la dominación o la desunión.

#### I. Categorías migratorias

El fenómeno migratorio ha adoptado diversas modalidades predominantes en épocas distintas de la evolución social e histórica del hombre.

A continuación se hablará de algunas de ellas.

La dispersión.

Esta la encontramos en los orígenes mismos del hombre. Es un desplazamiento al azar, sin rumbo u objetivo fijo, como una manera de buscar dónde hallar los medios de subsistencia que ya no brinda el lugar de residencia.

Como forma primitiva de migración, la dispersión plantea, implícitamente, el problema de si existió un foco único de origen para la especie humana, a partir del cual se

dispersó por todo el ámbito de la Tierra; o si, por el contrario, su origen es plural.

#### La invasión.

Como fenómeno sociológico, no es exactamente como la operación similar del mismo nombre; se refiere a un tipo de migración en masa de pueblos de cultura inferior sobre otros de civilización superior. Como un tipo de esta clase de migración se tienen las invasiones de los pueblos germánicos sobre el Imperio Romano, en los siglos IV y V de nuestra era.

Por lo regular, las instituciones y las reglas superiores del pueblo sojuzgado se van imponiendo a los invasores y al final predominan, logrando una victoria sobre los vencedores.

#### La conquista.

Esta es, desde el punto de vista sociológico, el reverso de la invasión. Se efectúa por un pueblo superior y bien organizado, sobre todo a uno de cultural inferior. Así se tiene, por ejemplo, la conquista de las Galias por los romanos. Generalmente, la conquista no despoja de la propiedad de las tierras a sus dueños primitivos, ni impone sistema alguno de vida distinta.

La colonización.<sup>10</sup>

Es la forma de migración violenta más influyente y decisiva en cuanto a sus efectos. Es un tipo de conquista total, realizado por núcleos de pueblos más poderosos y mejor organizados, en territorios habitados por pueblos inferiores, los cuales son despojados de sus tierras y reducidos a servidumbre. La colonización en América es un caso típico de esta forma de migración violenta.

Por otro lado, se tiene que existen otros tipos de migración. Quizá lo más importante es destacar la distinción entre emigrantes innovadores, que son aquellos que se trasladan en busca de novedad y, por otro lado, los emigrantes conservadores, que serían todos aquellos que se alejan del cambio ocurrido en sus circunstancias, con la esperanza de conservar su forma de vida en otro lugar. Dentro de cada una de estas grandes clases se pueden distinguir tipos de emigrantes en razón de la fuerza que impulsa el movimiento. Si el impulso es ecológico, se encuentra con lo que se podría llamar migración primitiva, que no es el vagabundeo de las antiguas tribus, sino uno dependiente de la incapacidad del hombre para contender con las fuerzas naturales.

---

10. Cfr. Nodarse, José J. Elementos de Sociología, Ediciones Minerva, Décima edición, México, 1975, p. 83.

Cuando el estímulo proviene del Estado o de alguna institución equivalente, el movimiento se llama migración forzosa o impulsada, según si los posibles emigrantes pueden o no decidir si parten. En cambio, los movimientos de exploradores aventureros, de grupos de oposición religiosa o política, o de otras personas con motivación semejante, pueden denominarse lícitamente emigración libre. Su importancia no radica en el número, sino en el ejemplo que dan a otros. En tales casos, la motivación individual va perdiendo importancia, y puede ocurrir que los individuos que intervienen sean incapaces de dar una explicación racional a su decisión de emigrar.

#### J. Significado de "Indocumentados" y su "Repatriación"

Indocumentados.- "Dícese del que carece de documentos de identificación personal. También se les conoce, como aquellos que no tienen título alguno, mérito o cualidad para el desempeño de un cargo".<sup>11</sup>

Para un mejor entendimiento sobre esta palabra se ofrece el siguiente ejemplo:

En este trabajo se utilizará el término "indocumentado",

---

11. Nueva Enciclopedia Larousse. (t.V.), Primera edición, Editorial Planeta, Barcelona, Madrid, 1984, p. 5174.

para referirse sólo a los extranjeros en Estados Unidos que ingresaron ilegalmente a ese país o que por otros motivos están sujetos a deportación.

Repatriación.- "El regreso a la patria de personas que residen por propia voluntad o por imposición, durante largo tiempo, fuera de las fronteras de su país".<sup>12</sup>

Después de la Primera y Segunda Guerras Mundiales, la repatriación fue objeto de cooperación y acuerdos internacionales.

#### K. Ubicación del tema dentro de la Sociología

La importancia de la Sociología dentro del tema de la Migración, objeto del presente trabajo, es muy compleja ya que prácticamente es a partir del estudio de esta ciencia, como punto de partida, como se logrará ver el por qué de las migraciones de los países en general.

Nunca, como en nuestros días, ha sido tan importante para el hombre el estudio de la sociedad. El medio social influye sobre nosotros cada vez más moldeando nuestra personalidad, marcando su impronta sobre la materia prima de la herencia e imponiendo un curso determinado a los modos

12.- Edmund Jan, Osmanñcky. "Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas". (sección de Obras de Política y Derecho). Primera edición, Editorial F.C.E., México, 1976, p. 946.

de conducirnos.

La afirmación de que el hombre es un ser social ha ido cobrando un sentido de más profunda dimensión, de lo que generalmente se entiende por tal concepto. El hombre no sólo es social, en cuanto tiende a agruparse con los demás de su especie, por el placer de la compañía, sino que su modo de ser mismo ha llegado a convertirse en un producto social, de cierto modo artificial, por contraposición al natural o espontáneo.

Conocer la sociedad humana, sus instituciones, los cambios que éstas han sufrido en su evolución hasta la época contemporánea; estudiar los factores determinantes de esos cambios y los datos de los problemas que ellos plantean es, no ya una placentera satisfacción de la curiosidad intelectual, sino un menester de primordial importancia, al cumplimiento del cual no puede sustraerse el hombre bien informado, sin grave mengua del valor y la eficiencia de su saber y su cultura.

Por lo tanto, el concepto de sociología que manejamos aquí es el siguiente: "La sociología estudia el comportamiento de los seres humanos en sociedad".<sup>13</sup>

---

13. Chinoy, Ely. Introducción a la Sociología, Décima cuarta edición, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1978, p. 13.

El objeto de la sociología es el hombre como ser social y las instituciones que ha creado en su condición como tal. Trata de explicar los modos cómo estas instituciones se han formado y la razón de las modificaciones que han experimentado. Asimismo, estudia la influencia que dichas instituciones y el ambiente social general han ejercido y ejercen sobre la conducta histórica y cotidiana del hombre. La importancia de la Sociología y la necesidad imprescindible de su estudio es tema universalmente reconocido hoy; su conocimiento es indispensable para el hombre bien informado de nuestra época.

Se ha dicho que los dos elementos básicos del fenómeno social son la Tierra y el Hombre, y que lo que se llama cultura es el resultado de la interacción de estos dos factores.

Se debe tener muy en cuenta que los modos de vida, las instituciones y los sucesos humanos están determinados, de modo directo e inmediato, por las influencias del medio ambiente geográfico en que tienen lugar. El medio geográfico no es nunca causa suficiente de una institución o modalidad social particular, pero sí es uno de los factores determinantes de las diferencias existentes entre los pueblos de distintas regiones de la Tierra, ya que la adapta-

ción al medio físico es uno de los procesos vitales que han influido más profundamente en las características de los grupos humanos.

Así, la naturaleza y fertilidad del suelo, el clima, el relieve y los accidentes geográficos de las tierras; su mayor o menor aislamientos de las vías de comunicación, constituyen elementos muy importantes en la explicación de las diferencias que muestran los distintos pueblos. Las ocupaciones humanas, los medios de transporte, la salud, la densidad de población y hasta ciertos rasgos del temperamento guardan relación estrecha con las condiciones geográficas del lugar o la región en que viva el grupo.<sup>14</sup>

De este modo, los grupos humanos tienden a desplazarse de un lugar a otro, bien en grupo o en forma individual, cada persona o familia por separado. Las migraciones humanas, masivas o individuales, implican problemas de tipo económico y social con proyección inevitable hacia el medio físico, que afectan tanto a las comunidades de las que se alejan como aquéllas en donde se asienten. En algunos casos, tales migraciones han estado relacionadas con guerras y conquistas.

De manera somera, se ha pretendido demostrar la rela-

ción existente entre la Sociología y el problema de la migración debido a que, con antelación, ya fue tema tratado.

---

14. Cfr. Chinoy, Ely. Op. cit. p.p. 25 y s.s.

## CAPITULO II. ANTECEDENTES HISTORICOS

- SUMARIO
- A. Antecedentes generales del fenómeno migratorio
  - B. Antecedentes en México
  - C. Situación actual del problema migratorio en nuestro país

La distinción entre movimientos intercontinentales e intracontinentales es útil para el análisis de las diferentes etapas de la migración internacional. Si se excluye el movimiento de los rusos hacia Asia, la historia de la emigración europea se da hacia América, casi exclusivamente. Cabe notar que las migraciones con efectos más profundos y duraderos han sido las transoceánicas e intercontinentales. La actual configuración política, económica y racial de Estados Unidos está determinada en gran parte por tres migraciones transoceánicas: la de los Pilgrim Fathers y sus sucesores, la de los esclavos africanos, y la de las masas europeas del siglo XIX.

En Asia los movimientos de población intercontinentales no fueron significativos, debido a que los viajes por mar representaban un simple traslado de una parte del continente a otra. En el decenio de 1830, la abolición de la esclavitud en las colonias británicas dio lugar a un flujo de emigrantes del Lejano Oriente hacia los países de América, Oceanía y África. Esta migración intercontinental terminó en los años 20, sustituyéndose por movimientos interregionales que han tenido efectos demográficos y sociales importantes.

Los principales proveedores de emigrantes intraconti

mentales son China, India, Pakistan, Japón y Corea; los receptores más importantes son Malaya, Ceilán, Birmania, Indonesia, Tailandia, Vietnam, Laos, Camboya, Filipinas y Manchuria. En cambio, en el Lejano Oriente las migraciones interiores han sido más importantes, es decir, el éxodo de zonas rurales hacia zonas urbanas dentro del mismo país<sup>15</sup>.

#### A. Antecedentes generales del fenómeno migratorio

##### 1. Breve descripción del fenómeno migratorio anterior a 1939

Desde principios del siglo XIX existen muy pocos registros estadísticos sobre las migraciones internacionales. Pese a esto, es posible dar una aproximación de su magnitud. Podemos afirmar que la primera gran migración atlántica se dio con el tráfico de esclavos africanos. Las estimaciones señalan que más de 10 millones de esclavos fueron trasladados a América entre los años 1619 a 1776. De éstos, 3.4 millones fueron instalados en las colonias inglesas de América<sup>16</sup>.

---

15. Cfr. Broom, Leonard y Selznick Philip. Sociología. Compañía Editorial Continental, Segunda Edición, México, pp. 146-154.

16. Cfr. Brinley Thomas. "Aspectos Económicos de la Migración", en la Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales, Primera Edición, Editorial Aguilar, España, 1967, Vol. 5, p. 98.

En cambio la migración de hombres blancos de Europa en los siglos XVII y XVIII fue relativamente pequeña. En el primero cerca de 250 mil personas se trasladaron de Inglaterra al Nuevo Mundo; en el segundo la salida fue de 1.5 millones de personas, aproximadamente. Por su parte, la migración española a América fue de 150 mil personas entre 1509 y 1740. Otro contingente de emigrantes trasatlánticos destacado fueron los 200 mil alemanes que pasaron a América hasta 1800<sup>17</sup>.

Si consideramos retrospectivamente la era de las migraciones intercontinentales en gran escala, podemos observar ahora que constituyó un período coyuntural. Las nuevas comunidades americanas de ultramar, con gran extensión territorial y abundantes riquezas naturales, necesitaban aumentar su población. Por su parte, el continente europeo con densa población en la mayor parte de su territorio, deseaba y estaba dispuesto a que se produjese un movimiento de emigración. Se calcula que entre 1846 y 1924 emigraron al continente americano cerca de 50 millones de personas. Al terminar esta gran inmigración, una undécima parte de la población mundial estaba compuesta

---

17. Ibid, p. 98.

por europeos fuera de Europa<sup>18</sup>.

Indudablemente, fueron varios los motivos que impulsaron a millones de migrantes a abandonar sus hogares. Por ejemplo, en ciertas épocas y en ciertos lugares, las fuerzas impulsoras fueron la persecución religiosa, opresión política, expulsión de campesinos por terratenientes, amenaza del hambre, etcétera. Sin embargo, es claro también que ciertas corrientes migratorias masivas deben explicarse por otras razones. Este es el caso de cuatro expansiones principales de emigración acompañadas de muchas otras de Europa hacia América. Las expansiones de la migración se dieron en los períodos siguientes: 1845-1854, 1863-1873, 1881-1888 y 1903-1919. Es fácil explicar lo ocurrido en el primer período, el cual no tuvo que ver con la demanda en Estados Unidos: la situación en Irlanda en el año de 1845 fue muy crítica debido al hambre provocada por una pésima cosecha de patatas y agravada por la expulsión violenta de campesinos por parte de terratenientes.

En los períodos siguientes al año de 1863, existe una interacción entre Europa y el Nuevo Mundo. Al mismo tiem-

---

18. Cfr. Brinley Thomas. Migración Internacional y Desarrollo Económico. UNESCO, Nueva York, 1961, p. 9.

po que Estados Unidos, Canadá y Australia absorbieron inmigrantes en gran cantidad, también experimentaron un fuerte incremento de formación de capital (principalmente en ferrocarriles y vivienda) en función con el crecimiento de la población. En las fases de contracción entre cada período, disminuían tanto la migración como las importaciones de capital, produciéndose de manera simultánea un incremento en la formación de capital en Inglaterra. Este ascenso se financiaba con fondos que ya no atraían al extranjero. Estas condiciones prevalecieron en el sistema internacional del siglo XIX, lo cual constituyó un estabilizador automático. Por ejemplo, cuando la exportación de capitales a Estados Unidos estaba en la fase ascendente y la construcción doméstica en Inglaterra decrecía, la mano de obra excedente de las áreas rurales de este último país, tuvo la tendencia a emigrar hacia América, más que a las regiones urbanas de su propio país. De manera contraria, cuando el ritmo del incremento en la formación del capital en Inglaterra era considerable, entonces la mano de obra sobrante en el área rural se trasladaba a las florecientes ciudades industriales, anulándose casi por completo la emigración.

La Primera Guerra Mundial distorsionó los flujos mi-

gratorios internacionales del siglo XIX. Con su participación en la guerra se produjo un fuerte sentimiento nacionalista en Estados Unidos, que creó una opinión contraria a la reanudación de la inmigración en gran cantidad, por temor a una fragmentación social y racial. Al término de la Primera Guerra Mundial, en mayo de 1921, el Congreso estadounidense aprobó la Ley de Cuotas, y en 1924 la Ley de Restricción de la Inmigración. Esta última fijaba un cupo anual para cada país equivalente al 2 por ciento del número de personas de ese país residentes en Estados Unidos en el momento de establecerse el censo de población de 1890. Esta legislación tuvo como finalidad restringir la migración procedente de Europa Oriental y Sudoriental. Los resultados de estas leyes reguladoras del flujo migratorio repercutieron fuertemente sobre éste entre los períodos de las dos guerras mundiales.

Por otra parte, el crac económico de 1929 redujo el flujo migratorio a un nivel muy bajo, provocando incluso un cambio en su dirección entre Europa y los países de ultramar.

## 2. El fenómeno migratorio después de la Segunda Guerra Mundial

Después de la Segunda Guerra Mundial, se dieron enormes

movimientos de población involuntarios. La división del subcontinente de la India, en 1947, ocasionó una migración de cerca de 15 millones de indúes y musulmanes hacia los estados recién formados de India y Pakistán. Otro gran movimiento migratorio fue la repatriación de más de 6 millones de japoneses civiles y militares. Además, en el Medio Oriente, como resultado de la división de Palestina cerca de 700 mil palestinos árabes salieron del naciente Estado de Israel; a su vez que una gran parte de la población judía de los estados árabes de Asia y Africa del Norte se dirigieron a Israel<sup>19</sup>.

Por lo que respecta a la corriente migratoria entre Estados Unidos y Europa, desde la Segunda Guerra Mundial los factores determinantes del volumen y dirección de la migración fueron diferentes a la anterior. Esto se explica por la desaparición de correspondencia entre los flujos internacionales de capital privado y de personas. En su lugar, en el naciente orden hegemónico del capitalismo estadounidense surgió una inmensa transferencia neta de capital público de Estados Unidos a Europa, por medio del Plan Marshall<sup>20</sup>. Este plan, además de recomponer a Euro-

- 
19. Cfr. Organización de las Naciones Unidas. Tendencias y Características de la Migración Internacional desde 1950. Estudios Demográficos No. 64, Nueva York, 1979, p.1
20. La ayuda a Europa a través del Plan fue de 22,800 millones de dólares. Manuel Salvat (Director). Historia Mundial desde 1939. Salvat.

pa en la lógica del capitalismo y alejarla del fantasma del comunismo, permitió a los países de Inglaterra, Francia, Holanda y Bélgica, recomenzar con el traslado de personas y de capital a los territorios de ultramar con los que mantenían una relación especial.

Después de 1952, al concluir el apoyo económico de Estados Unidos a Europa, aumentó la ayuda militar y la inversión privada estadounidense. El rápido crecimiento económico de Europa Occidental provocó un considerable aumento de la migración intracontinental, y una disminución de la emigración hacia países ultramarinos. "La inmigración neta a la Comunidad Económica Europea ascendió a 288 mil personas en 1960 y a 421 000 en 1961. Esta última cifra fue particularmente grande a causa de la repatriación de nacionales franceses y belgas de Africa"<sup>21</sup>. Desde 1952 el desarrollo de Europa ha posibilitado la absorción de mano de obra de países vecinos que de otra manera se hubieran visto obligados a emigrar a otros continentes.

En fechas más recientes, en Europa, las migraciones han alcanzado un gran número a corta distancia y, en cier

---

21. Brinley Thomas. "Aspectos Económicos...", p. 102.

ta medida, son temporales. En virtud de este tipo de migración los países de Europa Meridional han exportado sus excedentes de mano de obra a los países más industrializados de Europa Occidental y Septentrional. Así, en 1964 los 5.5 millones de inmigrantes de Europa Meridional vivían en Europa Septentrional y Occidental.

La atracción de las oportunidades de empleo en estas dos últimas regiones de Europa actuó también sobre migrantes procedentes de otros continentes. Por ejemplo, los procedentes de las regiones menos desarrolladas alcanzaron en 1974 la cantidad de 4.2 millones de personas, provenientes de países cercanos como Turquía y África del Norte.

Aproximadamente desde 1960, al recuperarse Europa Occidental, cambió la dirección de la migración. Las corrientes principales se dirigen ahora a los países industrializados, procedentes de los países menos desarrollados subdesarrollados o en vías de desarrollo. Estas tendencias recientes se explican en forma importante por las diferencias cada vez más marcadas en las condiciones económicas y demográficas entre unas y otras naciones. De esta forma, se calcula que a mediados de 1974 había cerca de 915 millones de inmigrantes básicamente en Europa, Estados

Unidos y Canadá, procedentes de las regiones más desarrolladas del mundo tales como Africa, Asia y América Latina. En 1960 la cifra era de 3.2 millones, por consiguiente se revela una rápida aceleración de este tipo de migración en los últimos años. Aún así, estas cifras no rescatan los flujos migratorios ilegales, por lo cual es de esperarse que las cifras señaladas sean mayores<sup>22</sup>.

Sin embargo, las recientes condiciones de recesión económica, y la política seguida por los gobiernos han cambiado las corrientes migratorias. A la crisis económica en el mundo desarrollado, iniciada en 1971 por "shocks" de Nixon (devaluación del dólar, congelamiento de precios y salarios por tres meses, impuesto del 10 por ciento a las importaciones, entre otras), y agravada por los "shocks petroleros" de 1973, de 1981-1982, los países industrializados impusieron políticas de inmigración restrictivas tales como: en la República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Países Bajos y Suiza. Como resultado de esto, para 1974 el número de inmigrantes en Alemania se había reducido notablemente y se había logrado que el de emigrantes fuera mayor. También en Francia y Suiza se

---

22. Organización de las Naciones Unidas. Op. Cit. p. 2.

dieron fuertes reducciones de inmigrantes. Por lo que respecta a Italia, el saldo migratorio llegó a ser positivo ya desde 1973 y en Grecia el saldo estaba equilibrado para 1974. Aunque éstas son las estadísticas más definitivas que tiene la ONU, podemos decir que por lo que respecta a Estados Unidos, los flujos inmigratorios se han tratado de regular desde 1964, cuando se terminó el programa de braceros que mantenía con México. En años más recientes, Estados Unidos ha implantado la Ley Simpson Rodino<sup>23</sup> con el fin de tener un control más estricto sobre los flujos inmigratorios.

#### B. Antecedentes en México

Hablar de emigración en México es dar cuenta del flujo migratorio de trabajadores mexicanos que se dirigen a Estados Unidos.

México comparte con el vecino del Norte una frontera aproximadamente de tres mil kilómetros. Los límites fueron establecidos en el Tratado de Guadalupe Hidalgo, el 2 de febrero de 1948, con los cuales la nación perdía más de la mitad de su superficie total.

---

23. Aprobada y publicada por el Congreso de Estados Unidos el 28 de Octubre de 1986.

En los territorios arrebatados a México por Estados Unidos habitaban 74 mil 302 mexicanos, y si a esto sumamos 6 mil más en que se estima la población de las regiones no cubiertas por el censo de 1850, tenemos que en total serían 80 mil 302 los mexicanos que se quedaron del otro lado de la frontera<sup>24</sup>.

La construcción de las vías férreas, en buena parte sobre lo que habían sido caminos mexicanos, fue la punta de lanza del verdadero desarrollo del suroeste estadounidense. Es cierto que entre 1850 y 1860 se construyeron en Estados Unidos 32 mil kilómetros, pero la mayor parte de éstos se encontraban en la región industrial del norte. El ferrocarril transcontinental llegó al suroeste hasta 1870, el Pacífico del Sur alcanzó Los Angeles en 1876 y la línea Santa Fe comunicó a esta zona con el este del país hacia 1887<sup>25</sup>. La participación de trabajadores mexicanos en este proceso fue muy importante. Desde el momento en que los ferrocarriles penetraron la región, su trabajo constituyó 70 por ciento del total empleado en las

---

24. Morales Patricia. Indocumentados Mexicanos. Segunda Edición, Editorial Grijalvo, México, D.F., 1989, p. 60.

25. Nevins, Allan, y Steele C. Henry. Breve Historia de los Estados Unidos. Biografía de un Pueblo Libre. Tercera Edición, Compañía General de Ediciones, México, D.F., 1963, p. 204.

cuadrillas del sector y 90 por ciento de los llamados supernumerarios\* en las principales vías. La exclusión de los inmigrantes chinos y asiáticos y, posteriormente el estallido de la Primera Guerra Mundial, incrementaron aún más la demanda de trabajadores mexicanos en aquel país.

Al mismo tiempo que en el suroeste de Estados Unidos aumentaba la necesidad de fuerza de trabajo, en México los campesinos eran expulsados por el deterioro de sus condiciones de vida durante la administración del General Porfirio Díaz. Los 30 años de su gobierno (1876-1910) fueron de aparente estabilidad política.

La construcción de ferrocarriles, tanto en México como en el interior de Estados Unidos, fue de vital importancia para este país, que a unos años del Tratado de Guadalupe Hidalgo requería de un sistema de transporte que sirviera a la movilización de los recursos naturales. La exportación de capitales necesita la de medios de transporte para trasladar materias primas y utilidades derivadas de la inversión. Por eso no es de extrañar que los

---

\* Personal adicional, contratado temporalmente cuando una cuadrilla, por circunstancias especiales, no era suficiente para un trabajo particular.

estadounidenses importaran mano de obra mexicana para la construcción y el mantenimiento de los ferrocarriles en su propio territorio y que invirtieran grandes sumas de dólares en nuestro país. Se tenía que unificar el transporte a ambos lados de la frontera para facilitar la integración de la estructura económica.

Así, los ferrocarriles fueron los primeros en propiciar el movimiento migratorio desde México. Después surgieron agencias y contratistas dedicados a conseguir trabajadores para determinados empresarios, en particular granjeros fronterizos dispuestos a pagar salarios más altos que los ofrecidos por las compañías ferroviarias. Pero no fueron los únicos, ya que también la industria del norte y medio oeste contrató mexicanos. Tales son los casos de la automotriz de Detroit, la acerera de Bethelehem y las industrias empacadoras de pescado en Alaska. Además, el propio gobierno de ese país facilitó su entrada para que se incorporaran a las industrias cruciales durante la Primera Guerra Mundial.

El reclutamiento de trabajadores mexicanos se llevaba a cabo en la Meseta Central, donde las condiciones de la agricultura eran especialmente difíciles para los campesinos, pues la tierra estaba concentrada en manos de un

pequeño número de grandes propietarios y había muchos peones sin recursos, además de ser una zona densamente poblada a diferencia de la región fronteriza. Esta disponibilidad de mano de obra bien localizada en determinadas entidades de México habría de suministrarle a Estados Unidos, la fuerza de trabajo que el desarrollo de este último exigía. Precisamente en esos lugares es donde se arraigó la costumbre de emigrar hacia el norte: Michoacán, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León y Durango.

La utilización de mano de obra mexicana fue tan intensa a principios del siglo, en el suroeste de Estados Unidos, que llegó a convertirse en un elemento estructural de su propia economía. El censo de 1910 estadounidense lo confirma. En ese año el censo reportó que había 384 115 mexicanos; que 61 por ciento de los inmigrantes mexicanos se estableció en Texas, 13.4 en Arizona, 15 en California y 7 por ciento entre Nuevo México y Colorado. En suma, 95 por ciento del total llegó al suroeste<sup>26</sup>. Esta información sugiere que el movimiento migratorio era y es un fenómeno regional antes que nacional para ambos países; asimismo indica su carácter temporal o estacional, porque la inmensa mayoría de los mexicanos regresaba al país.

---

26. Gómez Quiñones, Juan. Origen y desarrollo de la Clase Trabajadora Mexicana en los Estados Unidos: trabajadores y artesanos al Norte del Río Bravo, 1600-1900. Trabajo presentado en la V Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos, Pátzcuaro, Michoacán, México, del 12 al 15 de octubre de 1977, pp. 16-18.

Los mexicanos buscan desde entonces un empleo temporal que les permita aumentar su ingreso o tener uno, pero no un lugar de residencia en Estados Unidos.

Por tanto, fueron dos los factores que primero se combinaron para dar origen al movimiento migratorio laboral: la necesidad de fuerza laboral en el suroeste de Estados Unidos y una población campesina sin recursos en México. Esto ocurrió hacia finales del siglo; posteriormente, se sumó la inmigración asiática en 1882, que aumentó la demanda de mano de obra en aquél país, y la Revolución Mexicana cuya violencia expulsó a miles de mexicanos que buscaron refugio en el suroeste de Estados Unidos. Con respecto a esto último, se calcula que entre 1910 y 1916 emigraron a Estados Unidos 375 mil 759 mexicanos, sin incluir a todos aquellos que lo hicieron como indocumentados<sup>27</sup>.

Por otra parte, las Leyes Migratorias de 1917, 1921 y 1924, en Estados Unidos, tenían como principal objetivo, como vimos en el apartado anterior, limitar la entrada de extranjeros que llegaban del este y sur del continente europeo. Igual afectaron a mexicanos sin llegar a evitar su

---

27. Morales, Patricia. Op. Cit., p. 72.

ingreso pues lo volvieron ilegal. Aun así, estas leyes restringieron la corriente migratoria de México, a medida que entraban los períodos de verano, se notaba su escasez cuando el levantamiento de las cosechas exigía a los trabajadores mexicanos de manera apremiante. Entonces los empresarios agrícolas, y también los mineros y ferrocarrileros, presionaron al gobierno para que les diera acceso a mano de obra extranjera, aún cuando cerca de un millón de trabajadores estadounidenses se habían ido a las fábricas del norte, al convertirse su país en el principal abastecedor de los aliados.

Como resultado de la presión empresarial, en 1919 entraron legalmente a Estados Unidos 101 mil 347 mexicanos, 42.7 por ciento de la inmigración total y un año después fueron 138 mil 050; aunque su número absoluto aumentó, ya sólo representaron 22.2 por ciento de los 621 mil 576 extranjeros que llegaron a ese país. Para junio de 1931 eran 805 mil 228 los inmigrantes, principalmente europeos que regresaban. Mientras tanto, en 1920, 89.1 por ciento de los inmigrantes mexicanos se concentraron en los cinco estados del suroeste estadounidense (Texas, California, Arizona, Nuevo México y Colorado)<sup>28</sup>.

---

28. Martínez, John Ramón. Mexican Immigration to the US. 1910-1930. California, University of California, U.S., 1957, p. 10.

La Gran Depresión de 1929 inauguró en Estados Unidos la costumbre de culpar del desempleo al trabajador inmigrante. También dio origen al primer intento serio por aprehender a los indocumentados mexicanos en el interior del país y no sólo en la frontera. En el sector urbano e industrial la penetración mexicana cesó así en la década de los treinta. Aproximadamente 400 mil mexicanos fueron repatriados entre 1929 y 1935, es decir, 28 de cada 100, si consideramos el total y 68 de cada 100 si pensamos sólo en los inmigrantes. Por tanto, lo importante no era tanto el número exacto de mexicanos repatriados, sino el hecho de advertir que nuestro país no estaba en condiciones de recibirlos<sup>29</sup>.

Otro momento importante en la historia de la emigración mexicana hacia Estados Unidos coincidió con la Segunda Guerra Mundial. A medida que se recuperaban de la crisis de 1929, en Estados Unidos se volvió a sentir la necesidad de importar mano de obra, demanda que aumentó cuando los trabajadores del sur fueron atraídos por la industria bélica o llamados a las fuerzas armadas.

Al reconocer la necesidad de mano de obra mexicana, el gobierno estadounidense se vio obligado a solicitar la

---

29. Ibidem., p. 38.

colaboración de nuestro gobierno. Dada la magnitud de la demanda el reclutamiento de trabajadores, tenía que ser concertado y reglamentado oficialmente por ambos países. En 1942 el Estado mexicano aceptó la firma de un convenio que regulara por primera vez el movimiento migratorio laboral<sup>30</sup>. Se dijo entonces que la exportación de mano de obra y materias primas, estratégicas para la contienda, era una aportación de nuestro país al esfuerzo bélico contra el fascismo. Después, con varias enmiendas, los convenios sobre braceros se extendieron hasta 1964.

Al paso del tiempo, México logró un crecimiento notable pero desequilibrado (campo versus ciudad, o industria) en donde la concentración de los medios de producción y la inversión extranjera directa resultaron dos de sus principales características. El estímulo que se dió a la industrialización agudizó las tendencias contradictorias de la economía del país.

Por otro lado, la creación de un sector agrícola moderno, orientado a la exportación, así como la desatención oficial a los sectores tradicionales (ejidos y pequeños propietarios) tuvieron como consecuencia un mayor número de campesinos desplazados y una desigualdad más profunda entre el campo y la ciudad.

---

30. El primer Convenio sobre Braceros entró en vigencia el 4 de agosto de 1942, ratificado año con año hasta el año de 1964.

Mediante los convenios, al hacerse pública la necesidad de mano de obra en Estados Unidos, estos miles de trabajadores del campo buscaron su contratación como braceros. Aquellos que no lograban ser incluidos en las cuotas establecidas intentaban cruzar la frontera sin documentos migratorios. La oferta abundante y continua de mano de obra mexicana en aquel país hizo posible una mayor explotación de los trabajadores inmigrantes.

El gobierno mexicano se limitó a protestar por la situación de sobreexplotación de sus conciudadanos en aquel país. Sin embargo, era más importante mantener el ritmo de desarrollo económico, para lo cual era necesaria la ayuda financiera y técnica estadounidense, que defender los intereses de los trabajadores mexicanos en esos territorios.

Durante los 22 años que estuvieron en vigencia los convenios, fueron contratados 4 millones 682 mil 835 braceros y se aprehendió a más de cinco millones de mexicanos sin documentos migratorios<sup>31</sup>.

#### C. Situación actual del problema migratorio en nuestro país

Al crecimiento natural de la comunidad mexicana que origi

---

31. Cfr. Morales, Patricia. Op. Cit. p. 201.

nalmente vivía en Estados Unidos en el momento de la firma del Tratado de Guadalupe Hidalgo, en 1848, se sumó la inmigración posterior, con o sin documentos en orden, para contribuir de manera importante a su desarrollo.

En 1985 la población total de Estados Unidos alcanzó un total de 238 millones 816 mil habitantes, de éstos 16 millones 940 mil eran hispanoparlantes, es decir, un 7 por ciento.

La Oficina de Censo también registró, para ese mismo año, a 10 millones 269 mil estadounidenses de origen mexicano, es decir, 60 de cada 100 personas hispanas que equivalen al 4 por ciento del total del país<sup>32</sup>. Aproximadamente, 80 por ciento de la población de origen mexicano se concentra en la región suroeste.

La Ley de Inmigración y Nacionalidad en vigencia<sup>33</sup> de ese país, consigna las siguientes tres categorías de extranjeros: Inmigrantes, no inmigrantes e ilegales o indocumentados.

---

32. U.S. Bureau of the Census. Current Population Reports. Washington, D.C., núms. 802 y 975., p. 18

33. Aprobada por el Congreso en diciembre de 1978.

Los inmigrantes son aquellos extranjeros legalmente admitidos en Estados Unidos, donde pueden residir permanentemente; tienen los mismos derechos que los ciudadanos de esa nación, aunque no pueden votar ni tener puestos de elección. Después de cinco años de permanencia en ese país pueden optar, si lo desean por la nacionalidad estadounidense.

Sobre inmigrantes mexicanos, el censo de 1980 registró a 2 millones 199 mil 200 por nacimiento, como residentes legales, cifra que equivale al 15.6 por ciento de los 14 millones 079 mil extranjeros de todas las nacionalidades en ese país. No obstante, es significativo que mientras la mitad de todos los extranjeros adquiría, la ciudadanía, sólo el 23.6 por ciento de los mexicanos optaron por ésta<sup>34</sup>.

Con esta categoría de inmigrantes, entre 1971 y 1980 ingresaron a Estados Unidos 4 millones 493 mil 300 extranjeros, de este total el 14 por ciento fueron mexicanos. En 1984 ingresaron legalmente a ese país 543 mil 903 extranjeros de los cuales el 10.5 fueron de origen mexicano<sup>35</sup>.

---

34. Servicio de Inmigración y Naturalización. Statistical Year Book. Washington, D.C., U.S., 1981, p. 76.

35. Servicio de Inmigración y Naturalización. Statistical Year Book. Washington, D.C., U.S., 1986, p. 42

Por su parte, los no inmigrantes son aquellos extranjeros con autorización para entrar temporalmente a Estados Unidos como los turistas, visitantes por negocio o, placer, estudiantes, representantes de organismos internacionales y trabajadores temporales.

En 1975 fueron admitidos en Estados Unidos 1 millón 979 mil mexicanos no inmigrantes de un total de 7 millones 083 mil 900 de todas las nacionalidades. Pero para 1983 su número descendió a 669 mil de un total de 9 millones 849 mil 400 no inmigrantes<sup>36</sup>.

En el caso de mexicanos, también se consideran no inmigrantes los que poseen el documento I-186, mediante el cual están autorizados a cruzar la frontera con el fin de visitar parientes o hacer compras, pero su estancia en aquel país no debe exceder las 72 horas y no deben internarse más allá de 25 millas desde la frontera.

Los indocumentados son, como su nombre lo indica, aquellos extranjeros que no poseen documentos legales para permanecer en suelo estadounidense. Por ser el objeto

---

36. Servicio de Inmigración y Naturalización. Statistical Year Book. Washington, D.C., U.S., 1984, p. 66

principal de análisis para los fines de este trabajo, interesa estudiar su situación actual.

Los mexicanos que se inscriben en la categoría de indocumentados son los más importantes numéricamente. Ya desde 1930 su número ha excedido a los inmigrantes legales mexicanos, además año con año se advierte un incremento en la cantidad de mexicanos deportados, lo cual hace suponer un aumento correlativo en la inmigración legal.

Si se consideran los datos disponibles, las autoridades de Estados Unidos calculan que en 1978 hay de 3 a 6 millones de extranjeros sin documentos en su país. Del total previsible, 60 por ciento serán mexicanos, es decir entre 1.8 y 3.6 millones<sup>37</sup>.

Realmente no existen datos fidedignos para saber con certeza la cantidad de ilegales que se encuentran en Estados Unidos. Obviamente, también es el caso de los mexicanos que se encuentran en esta situación. Lo que sí podemos decir sobre estos últimos es que la mayor parte de las aprehensiones ocurre en la zona fronteriza, porque es allí donde el Servicio de Naturalización e Inmigración concen-

---

37. Informe preparado por el Selec Committee on Population. Legal and Illegal Immigration to the United States. U.S. House of Representatives, 95th Congress, second session, serial C., Washington, D.C., diciembre de 1978, p.e

tra la mayor parte de sus esfuerzos. Por ejemplo, en 1974 el 96.6 de las detenciones a mexicanos indocumentados tuvo lugar en la región noroeste<sup>38</sup>.

La Rand Corporation divide a los ilegales de acuerdo con su tiempo de permanencia en Estados Unidos como sigue: breve, cíclica y permanente. Los primeros se quedan en el país entre 10 y 12 semanas y cerca de la frontera. Los segundos están básicamente en la temporada de cosechas y tienen más experiencia para no ser detectados. Los terceros residen todo el tiempo en Estados Unidos y por lo general viven con sus familias. La gran mayoría pertenece a las dos primeras categorías.

Por información del Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo (CENIET), dependencia de la Secretaría del Trabajo en México, sabemos que son al año entre 400 mil y poco más de un millón los mexicanos que sin documentos cruzan la frontera norte del país. Respecto a los indocumentados mexicanos residentes permanentes en aquél país, el CENIET calculó su existencia en abril de 1985 entre 1 millón 380 mil y 1 millón 630 mil<sup>39</sup>.

- 
38. North, Davis y Marion F. Houston. The Characteristics and Role of Illegal Aliens in the US Labor Market: an Exploratory Study. Washington, D.C., Linton and Company Inc., 1976, p. 20.
39. Centro Nacional de Información y Estadística de Trabajo. Encuesta Nacional de Información y Estadística Sobre Emigración a la Frontera Norte y a los Estados Unidos. Secretaría del Trabajo u Previsión Social, 1980, pp. 2-70.

Con base en la encuesta llevada a cabo por el CENIET, entre 1978 y 1979, sabemos lo siguiente sobre el perfil socioeconómico de los mexicanos indocumentados que se internan a Estados Unidos y son aprehendidos:

1. La mayoría de los trabajadores mexicanos migrantes son jóvenes. El promedio de edad es de 29.7 años; entre ellos, 36 por ciento se encuentran en el grupo de los 20 a los 24 años y 78 de cada 100 tienen menos de 40.
2. La mayoría tiene un nivel de educación bajo. El promedio de escolaridad es de 3.1 años; 83.8 por ciento cursó cuarto año de primaria.
3. La mayoría no sabe hablar inglés. 90 de cada 100 no dominan el idioma.
4. La mayoría de ellos no llevan consigo a sus familias. Al respecto, 80.3 por ciento fueron registrados como solteros.
5. La mayoría son hombres. El dato registrado fue de 87.8 hombres y el resto mujeres y niños.
6. La mayoría provenía de regiones rurales de nuestro país. El 78.3 procedía de comunidades rurales, de los cuales 51.5 dijeron ser agricultores.

En suma, el que sean en su mayoría hombres escasamente calificados, jóvenes y sin familias que los acompañen,

con un nivel de educación bajo y analfabetas del inglés, nos muestra que estamos refiriéndonos a trabajadores que emigran fundamentalmente porque no tienen empleo en nuestro país, o porque su salario es insuficiente para vivir con dignidad.

Especialistas en la materia, como Wayne Cornelius,<sup>40</sup> afirman que no sólo es el desempleo sino también, y acaso en una medida más importante, la diferencia del monto de los salarios que existen a ambos lados de la frontera, lo que incita a emigrar a nuestros conacionales. Esta diferencia es entre seis y siete veces para el desempeño del mismo trabajo (agrícola).

Una característica más de los inmigrantes mexicanos ilegales en el país vecino del Norte radica en su temporalidad. Por razón de la cercanía y por el tipo de trabajo que desempeñan, los mexicanos residen poco tiempo en esa nación. La agricultura tiene sus ciclos y aquellos que llegan para la temporada de las cosechas, regresan a México una vez que éstas se levantan. Según sus estudios,

---

40. Cornelius, Wayne A., Mexican Immigration to the United States: Causes, Consequences, and U.S. Response. Massachusetts, Center for International Studies, Massachusetts Institute of Technology, 1978, p. 70.

Wayne Cornelius afirmó que 80 de cada 100 mexicanos que emigran sin documentos aunque pudieran obtenerlos para residir legalmente en Estados Unidos, preferían vivir en México e ir al vecino país a trabajar por menos de seis meses al año <sup>41</sup>.

A continuación se estudiarán el origen y destino de los emigrantes trabajadores que se dirigen a Estados Unidos, desde nuestro país. Al respecto, la investigación llevada a cabo por el CENIET demuestra que 8 entidades federativas proveen el 80 por ciento de la emigración. Esto se reproduce en el siguiente cuadro:

---

41. Cornelius, Wayne A., Op. Cit., p. 76.

MEXICO  
ORIGEN DE LOS TRABAJADORES  
INDOCUMENTADOS 42  
(Porcentajes)

Entidad Federativa	Período 1978-1979
Baja California	5.0
Chihuahua	12.6
Durango	5.0
Guanajuato	17.9
Jalisco	13.9
Michoacán	8.4
San Luis Potosí	4.4
Zacatecas	11.8
Otros Estados	21.0
Total	100.0

42. Muestra de 100,000 personas.

FUENTE: Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo.  
Encuesta Nacional de Emigración a la frontera norte y a los  
Estados Unidos. Secretaría del Trabajo y Previsión Social,  
1980, p. 28

De acuerdo con el cuadro se aprecia que Guanajuato, Jalisco, Chihuahua, Zacatecas y Michoacán fueron los que más aportaron emigrantes hacia Estados Unidos. Contra lo que podría pensarse, dada esta información, la mayoría de los emigrantes no procede de entidades federativas localizadas en la frontera. Tampoco aparecen los estados considerados como los más pobres (Tlaxcala, Morelos, Oaxaca y Guerrero, entre otros). Esto nos hace pensar que existen otros factores aparte de la cercanía o condiciones de pobreza que explican el fenómeno migratorio. En un inicio, ya habíamos adelantado la hipótesis según la cual en aquellos estados donde existía ya la costumbre de emigrar, básicamente los de la meseta central (Michoacán, Jalisco y Guanajuato) el flujo emigratorio se mantenía e incluso, tendía a aumentar. Hasta la fecha, todas las investigaciones parecen confirmar este supuesto.

El mismo cuadro refleja básicamente a los mismos estados de donde procede la mayoría de los inmigrantes sin documentos, desde principios de este siglo. En estas entidades se ayuda al emigrante con dinero y contacto de conocidos que ya trabajan en Estados Unidos, o que ya han hecho alguna vez ese viaje. Cuando llegan al vecino país se les proporcionan alimentos, habitación y facilidades

para conseguir un empleo.

En cuanto al destino, la mayoría de los mexicanos inmigrantes con carácter ilegal, se siguen concentrando en el suroeste de Estados Unidos. De la misma fuente del cuadro anterior tenemos los datos siguientes:

MEXICO-E.U.

DESTINO DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS

INDOCUMENTADOS<sup>43</sup>

(Porcentajes)

Lugar de destino	Período 1978-1979
California	50.9
Texas	21.2
Illinois	7.9
Nuevo México	2.0
Colorado	1.8
Arizona	1.7
Oregón	1.2
Total	86.7

43. Muestra de 100,000 personas.

FUENTE: Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo. Encuesta Nacional de Inmigración a la Frontera Norte y a los Estados Unidos. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1980, p. 32.

En estos datos, resalta la participación del estado de California y Texas como los principales receptores de trabajadores inmigrantes mexicanos indocumentados.

En el suroeste, los mexicanos indocumentados pueden pasar más fácilmente inadvertidos entre la población que comparte su origen, costumbres y lengua. Empero, la razón de mayor peso para que se trasladen a esa área es por la existencia de mano de obra, principalmente en el sector agrícola.

### **CAPITULO III. MARCO JURIDICO**

### **CAPITULO III. MARCO JURIDICO**

- SUMARIO:**
- A. Fundamento Constitucional**
  - B. Ley General de Población**
  - C. Otros ordenamientos Aplicables**
  - D. Disposiciones Complementarias**
  - E. Convenios Internacionales**
  - F. La Ley Simpson-Rodino**
  - G. Situación Jurídica Actual de los Indocumentados y su Repatriación**

#### A. Fundamento Constitucional

En abril de 1862, en brillante conferencia dictada en Berlín, Fernando Lassalle definió lo que es una Constitución en los términos siguientes: "Una Constitución es la suma de los factores reales de poder que rigen en un país".<sup>44</sup>

Estos factores de poder reales, según explica el mismo autor constituyen una fuerza activa y eficaz que rige en el seno de un país, o en una sociedad.

Se observan dos tendencias respecto a la forma jurídica de las constituciones. La primera es la constitución no escrita o consuetudinaria, en donde no se encuentra un documento específico que contenga la totalidad o casi la totalidad de las normas básicas; como es el caso de Inglaterra en donde una serie de normas comunes, tradiciones y prácticas forman la organización jurídica básica. La segunda es la Constitución escrita en la cual existe un documento específico que contiene los derechos de la nación y los principios más importantes del gobierno.

La tendencia actual de los Estados es darse una constitución escrita, la cual será expresión de los factores

---

44. Lassalle, Fernando. ¿Qué es una Constitución?, Primera edición, Editorial Siglo XX, Buenos Aires, Argentina, 1975, p. 48.

reales de poder vigentes en una sociedad y que incorporados a este documento supremo se convierten en instituciones jurídicas.

La Constitución es la ley fundamental de un país. En ella encuentran su fundamento las demás leyes ordinarias. Esto es lo que se conoce con el nombre de principio de su premacía de la Constitución. Por ende, ninguna ley tiene mayor jerarquía que ésta y ninguno de los órganos creados por ella tienen mayores facultades que las conferidas expresamente por la misma.

La Constitución mexicana de 1917, constituyó una de las más avanzadas de su tiempo, al incluir en su artículo las llamadas garantías sociales contenidas en los artículos 3, 27 y 123; los cuales garantizan los derechos de educación, propiedad y trabajo, respectivamente.

Nuestra Ley fundamental promulgada el 5 de febrero de 1917, se integró de nueve Títulos, de los cuales se tomará en cuenta sólo el título primero por corresponder al tema de este trabajo.

En el Título Primero constitucional, se encuentran las disposiciones relativas a los mexicanos y a los extranjeros. Es el fundamento constitucional del que se derivan

las demás leyes ordinarias encargadas de regular los casos de extranjería en el país.

De manera especial, nos interesa destacar los artículos 1 y 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dicen:

"Art. 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece".

"Art. 33.- Los extranjeros tienen derecho a las garantías que otorga esta Constitución en el capítulo I, título I, de la misma; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional inmediatamente y sin juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

Los extranjeros no podrán, de ninguna manera, inmiscuirse, en los asuntos políticos del país".<sup>45</sup>

Así, se puede confirmar que el artículo primero, en concordancia con el artículo trigésimo tercero, conceden el goce de garantías individuales a los extranjeros.

---

45. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Octogésima quinta edición, Editorial Porrúa, S.A. México, 1988.

A pesar de que se concede igualdad de garantías a los extranjeros respecto de los nacionales, la Constitución contempla una serie de restricciones a dichas garantías en tratándose de extranjeros.

Cabe señalar que sólo la Constitución puede enmarcar en qué casos y cuándo deberán darse esas restricciones. De tal manera, si una ley ordinaria restringe una garantía individual del extranjero y ésta no tiene fundamento legal alguno, esta disposición podrá ser calificada de anticonstitucional.

En concordancia con las disposiciones antes señaladas, el Art. 73, fracción XVI de la Constitución Política, faculta al Congreso de la Unión para legislar sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración, inmigración y salubridad general de la República. Es decir, se faculta al Congreso para realizar todos aquellos actos tendientes a la nacionalidad de los ciudadanos.

#### B. Ley General de Población\*

La Ley General de Población, es una ley reglamentaria de la Constitución. El estudio de la primera y su reglamento,

---

\* Diario Oficial de la Federación, publicado el 15 de agosto de 1964.

son fundamentales en la fijación de la situación jurídica de los extranjeros en el país. En 123 preceptos regula los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional.

Corresponderá a la Secretaría de Gobernación, así lo indica el artículo 2º de la Ley mencionada, ser el conducto por el que el Ejecutivo Federal promoverá y coordinará las medidas adecuadas para resolver los problemas demográficos del país.

La Ley General de Población está dividida en siete capítulos, los cuales son: I. Objeto y atribuciones, II. Migración, III. Inmigración, IV. Emigración, V. Repatriación, VI. Registro de población e identificación personal y VII. Sanciones.

En el Capítulo I se señala el objeto de la Ley General de Población y, en el Capítulo II, el conducto por el que el Ejecutivo Federal delegará su responsabilidad en materia de población.

En el artículo 3, se detallan las principales funciones de la Secretaría de Gobernación, las cuales serán las de organizar y coordinar los distintos servicios migratorios,

vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros, así como el de revisar la documentación de los mismos. También, el de aplicar esta Ley y su Reglamento, y las demás facultades que le confiera la Ley General de Población y su Reglamento respectivo.

En los artículos 5 y 6, se crea el Consejo Nacional de Población, cuya función es la planeación demográfica del país.

El Capítulo III, regula todas aquellas disposiciones relativas a la inmigración.

El Capítulo IV, por su parte, se refiere a la emigración. Confiere la calidad de emigrantes a los mexicanos y extranjeros que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero.

El Capítulo V, regula la repatriación. Considera como repatriado, al nacional que vuelve al país después de residir por lo menos dos años en el extranjero.

El Capítulo VI, reglamenta el registro de población e identificación personal. Su objeto es el de recabar todos los datos relativos a la identificación de los habitantes del país, de acuerdo a su nacionalidad, sexo, ocupación, estado civil y lugar de residencia; llevar el padrón de los

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

mexicanos residentes en el extranjero; crear un documento que se denomina Cédula de Identificación Personal, el cual tendrá un carácter de instrumento público, probatorio de los datos que contenga en relación con el titular.

El Capítulo VII, se encarga, finalmente, de regular las sanciones que corresponden a las violaciones de sus disposiciones.

#### C. Otros Ordenamientos Aplicables

Además de lo mencionado en las anteriores disposiciones, es conveniente señalar que la regulación de la condición jurídica de los extranjeros, es recogida en el documento conocido como Gufa del Extranjero. Este contiene las disposiciones relativas a la internación y estancia del extranjero en el país.

Otras disposiciones aplicables a la internación y estancia de extranjeros son: el Reglamento de la Ley General de Población; la Ley de Nacionalidad y Naturalización; el Reglamento de los Artículos 47 y 48 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización; la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera; el Reglamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El enlistado de las anteriores disposiciones legales, nos permite dar una idea general de las materias que son reguladas por la legislación mexicana, para los casos de extranjería.

A continuación, resaltamos la importancia del Reglamento de la Ley General de Población,<sup>46</sup> para los efectos de protección de los mexicanos en el extranjero.

En efecto, es en el Reglamento donde se establece que corresponde al Servicio Exterior Mexicano, el auxilio de los emigrantes mexicanos en el extranjero; y que las autoridades de población efectuarán la revisión de la documentación migratoria de las personas a su salida del país.

Esta documentación se refiere, según el artículo 71 del propio Reglamento a:

- 1) Pasaporte o documentación de identidad vigentes.
- 2) Visa de admisión al país a donde se dirijan.
- 3) Cuestionario o formas correspondientes.

En relación al traslado de trabajadores mexicanos, con tratados de manera colectiva, el artículo 135 del mismo ordenamiento legal, dispone que éste deberá efectuarse con

---

46. Publicado el 17 de noviembre de 1976, vino a sustituir al anterior del año de 1962.

intervención del personal de la Secretaría.

Asimismo, el artículo 140 del citado ordenamiento, establece que tratándose de la emigración de mexicanos en general, éstos deberán probar además de lo ya mencionado, que:

A) Pueden cumplir con los requisitos que exija el país a donde se dirijan.

B) No están sujetos a proceso o arraigo por resolución judicial.

C) Que han cumplido con el servicio militar, o que cuentan con el permiso de las autoridades del Servicio Militar Nacional, para su salida del país.

Además deberán inscribirse en el Registro de Población e Identificación, sección de Emigrantes, con el objeto de que la Secretaría pueda llevar la estadística de los emigrantes.

Al mismo tiempo, este reglamento establece, en su artículo 139, que la Secretaría de Gobernación, con el apoyo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuidará de los trabajadores migratorios.

Con el objeto de evitar la emigración de nacionales,

dicho reglamento señala, en su artículo 134, fracciones I, II y IV, en relación con el artículo 3º, fracción VIII, de la Ley General de Población, que la Secretaría de Gobernación gestionará, ante las dependencias competentes o entidades correspondientes, las medidas necesarias para procurar la mejor planificación de los centros de población.

Siendo como es, de interés nacional el evitar la emigración clandestina de nacionales, la Secretaría de Gobernación, está obligada a establecer vigilancia en las fronteras y litorales; así como también está facultada para exigir de las autoridades federales y locales la cooperación que requiera para cumplir con sus objetivos.

Para fundamentar la protección de los ciudadanos mexicanos en el extranjero, se transcribirá todo el artículo 19, que se refiere a lo que concierne a la Dirección General de Protección, incluido en el capítulo VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y que alude a la competencia de los Directores Generales, publicado en el Diario Oficial, el día 26 de noviembre de 1980, segunda edición, pág. 6:

Art. 19.- Corresponde a la Dirección General de Protección:

- I. Formular directivas para la eficaz labor de

protección de los mexicanos en el extranjero y vigilar que el servicio exterior cumpla con las obligaciones establecidas por la Ley en materia de protección.

- II. Planear los objetivos y las metas del programa de protección a ciudadanos mexicanos en el exterior y dirigir su desarrollo y ejecución.
- III. Señalar a la atención de las direcciones generales las áreas bilaterales y multilaterales, según el caso, de los casos de violación de los de rechos humanos fundamentales o del incumplimiento de Convenios y Tratados Internacionales que deriven en perjuicio de nacionales mexicanos.
- IV. Supervisar las actividades propias del programa de protección de trabajadores migratorios que lleven a cabo las representaciones Diplomáticas y Consulares.
- V. Intervenir en los asuntos relacionados con la sa lida del país de trabajadores migratorios, en coordinación con las Entidades de la Administración Pública Federal competentes.
- VI. Preparar, coordinar y llevar a cabo, el programa

de capacitación del personal del Servicio Exterior en materia de protección, en consulta y coordinación con las unidades administrativas competentes.

- VII. Coadyuvar para que los beneficiarios mexicanos reciban oportunamente el importe que les corresponda por concepto de indemnizaciones, sucesiones, salarios insolutos, pensiones alimenticias y otros, derivados de hechos en el extranjero.
- VIII. Llevar el control de los casos de protección que atiendan las Misiones Diplomáticas y Representaciones Consulares y la estadística de accidentes, pago de beneficios, sentencias judiciales y otros hechos que afecten a los mexicanos en el extranjero.
- IX. Tramitar las repatriaciones de los ciudadanos mexicanos.
- X. Formular directivas a las representaciones Diplomáticas y Consulares que proporcionen adecuada protección, cuando así lo requieran, a la Marina Mercante Nacional, y a las Aeronaves de matrícula mexicana.<sup>47</sup>

---

47. Cfr. La Ley Orgánica de la Admón. Pública Federal, en lo concerniente a las atribuciones de las dependencias del Ejecutivo Federal.

#### D. Disposiciones Complementarias

En base al reglamento de la Ley de Servicio Exterior, Orgánica de los Cuerpos Diplomáticos y Consular, existen artículos que estipulan sanciones y suspensiones disciplinarias para los funcionarios y empleados del Servicio Exterior Mexicano, en materia de Protección, los cuales trataremos a continuación:

#### Capítulo VIII

Art. 140.- Los funcionarios y empleados de carrera del Servicio Exterior, podrán ser suspendidos temporalmente de sus empleos, entre otras, por las siguientes causas:

- I. Negligencia o morosidad habitual en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo.
- VI. Ineptitud comprobada en el ejercicio de las funciones o trabajos que le correspondan.
- VIII. Desobediencia a las instrucciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, o a las del jefe inmediato superior.

#### Capítulo IX

Art. 143.- Son causas de separación definitiva o de destitución de los funcionarios y empleados del

Servicio Exterior, a juicio del Secretario de Relaciones Exteriores, las siguientes:

- IV. No cumplir, en los casos de graves consecuencias, con los deberes que les señala este reglamento, en cuanto se refiere a la protección de mexicanos que se encuentren en su jurisdicción.

#### Capítulo XIV

Art. 190.- Las sanciones disciplinarias que pueden ser aplicadas a los funcionarios y empleados del Servicio Exterior, por las faltas u omisiones en que incurran, siempre que no ameriten, por su gravedad los establecidos por los capítulos VIII, IX, son los siguientes:

- a) Reprensión verbal
- b) Reprensión escrita
- c) Suspensión hasta de diez días.

La aplicación de estas sanciones disciplinarias no excluye las responsabilidades civiles en que hubiere incurrido el funcionario o empleado, por la comisión de los actos que determinaron la corrección.

Art. 191.- Los jefes de Misiones Diplomáticas y los Cónsules Generales, pueden aplicar los correctivos

de disciplina verbal o escrita, o la sanción disciplinaria de suspensión hasta por cinco días a los empleados de sus dependencias.

Los Cónsules Generales pueden aplicar la sanción por diez días, al personal de su propia oficina, y al de su dependencia.

#### E. Convenios Internacionales

La organización Internacional del Trabajo (OIT), es una institución encargada de promover el progreso social, creada en virtud del Tratado de Paz de Versalles en 1919, al mismo tiempo que la Sociedad de las Naciones.

Entre sus múltiples objetivos se puede citar la protección de los intereses de los trabajadores ocupados en el extranjero. Esta protección se funda en el principio de que "existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales".<sup>48</sup>

Para llevar a cabo su obra, la OIT adopta tres medios de acción: acuerda normas de carácter internacional sobre

---

48. La OIT y el Mundo del Trabajo. Impression Couleurs Weber, S.A., 2501 Bienne, Suiza, 1979, p. 10.

trabajo, coopera de manera directa con los Estados, desarrollando actividades de investigación, recopila datos y difunde informaciones.

Desde 1975 uno de los objetivos del programa de la OIT, es la ayuda a la creación de las organizaciones de trabajadores rurales, en particular a los pequeños agricultores, colonos y aparceros que trabajan la tierra con la sola ayuda de sus familias.

Volviendo al tema de los trabajadores emigrantes, y en relación con los objetivos de ayuda y protección de la OIT, se debe dejar establecida la obligación de instruir a los trabajadores no sólo para la organización y administración de sus organismos, sino también para la creación de tipos especiales de servicios a fin de atender las necesidades de sus miembros. Esto implica también la impartición de educación para ayudarles a extender su esfera de intereses a las zonas rurales.

Otra de las alternativas que ofrece la OIT, es la del Programa Mundial del Empleo, que está encaminado a dar un empleo productivo a la población mundial en rápido aumento.

Este programa persigue la aplicación, en cada país de las políticas que sean susceptibles de incrementar los puestos

de trabajo en la industria, en la agricultura, las obras públicas y otros sectores, para que se aproveche el máximo de recursos humanos.

Para ello se cuenta con tres subdivisiones: uno para Africa y el Caribe, otro para Asia y el último para América Latina.

Estos equipos proporcionan un servicio de asistencia especializada, a los gobiernos que desean asesoría sobre problemas de mano de obra y empleo.

Con lo expuesto con anterioridad, no se pretende desechar la posibilidad de que se vuelvan a firmar acuerdos entre nuestro país y el vecino país del norte, para la protección de los trabajadores migrantes; sabedores de que en el pasado, estos convenios fueron objeto de continuas violaciones, por la no existencia de garantía alguna que avalara su cumplimiento, se juzga acertado que si en el futuro se llevaran a cabo este tipo de convenios, se realizarán a través de la OIT, pues los Estados miembros que ratifican su convenio, adquieren la obligación de llevar a la práctica las disposiciones que este instrumento convenga, para garantizar su aplicación.

La OIT cuenta además, con procedimientos especiales

para examinar reclamaciones y quejas sobre la no observancia de los convenios ratificados, los cuales no se mencionan aquí porque no son el objeto principal de este trabajo.

Se considera que, si bien las propuestas que se expusieron para evitar la emigración y para proteger a los trabajadores mexicanos en el extranjero, no constituyen ni la única ni total solución a un problema que se viene arrastrando desde el siglo pasado, sí representa un punto de vista diferente para ser canalizado, disminuirlo, y con el tiempo y con la participación de todos quizá se pueda descartar del cúmulo de problemas que enfrenta nuestro país.

#### Convenios Internacionales

\* Acuerdo del Alto Comisionado de la Sociedad de Naciones de 30 de junio de 1928.

\* Convención concerniente a ciertas cuestiones relativas al Conflicto de Leyes sobre Migración y protocolos sobre apatridia, de 12 de abril de 1930.

\* Convenios sobre Condición de Extranjeros, de 20 de febrero de 1933.

\* Convenios sobre Nacionalidad y Apatridismo, de 26 de diciembre de 1948.

• Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948.

• Convenios sobre la Eliminación de ciertos casos de Apatridia, de 28 de agosto de 1961.

#### F. La Ley Simpson-Rodino

La percepción que se tiene del fenómeno migratorio en la sociedad norteamericana, las causas que señalan los diferentes sectores, así como las medidas que proponen para dar le una solución adecuada, se encuentran estrechamente vinculadas entre sí.

Algunos funcionarios y académicos insisten en que el problema es de nuestro país, y en consecuencia, que es México quien tiene la obligación de enfrentarlo. Afirman que el sistema mexicano, al ser incapaz de crear un número suficiente de empleos para sus ciudadanos, "exporta problemas", mismos que serán cada día mayores porque crecen al ritmo de su población. Y también insisten en que la política migratoria tradicionalmente ha sido generosa hacia nuestro país.

Además de parcial, la perspectiva que se tiene de este fenómeno, es estadística. Estados Unidos nos quiere hacer pensar que considera a la migración laboral e indocumentada

como independiente y separada de los muchos otros asuntos que comparte con México. Lo cual es falso, porque en más de una ocasión ha utilizado a este fenómeno como arma de presión contra nuestro país, y lo cierto es que analizan a la migración más en sus efectos que en sus causas últimas, de ahí que pongan el énfasis en el número de aprehensiones de indocumentados mexicanos, en el promedio de sus salarios, las regiones donde se concentran y en la edad y sexo de aquellos que intentan cruzar la frontera. Y claro, en lo perjudicial que resulta su presencia para todo el sistema.

Por otro lado, en noviembre de 1986, el Presidente Reagan firmó la Ley Simpson Rodino habiendo sido aprobada por el Congreso Norteamericano el mes anterior. Ocorre que en las versiones que los legisladores norteamericanos discutieron durante un año, se incorporaron algunas modificaciones importantes, obedientes a los intereses que se manifestaron públicamente a lo largo del debate.

El Acta de Control y Reforma a la Inmigración de 1986, mejor conocida como Ley Simpson Rodino, no pretende en realidad evitar la entrada de trabajadores mexicanos, sino que intenta ejercer un mayor control sobre los indocumentados de todas las nacionalidades que se encuentran en Estados Unidos, así como limitar el número de aquéllos de origen

hispano. Veamos cuáles son sus medidas principales.

1. Sanciones a quien contrate indocumentados. Para tener un mayor control sobre la inmigración ilegal existen dos tipos de acción, una indirecta y otra directa. La directa, consiste en prevenir físicamente el ingreso de personas sin documentos ya sea con alambradas, un mayor número de policías, o un equipo detector más moderno, en la frontera con México. También, la deportación de aquellos que hubieran logrado internarse en el país pertenece al tipo de acción directa. Sin embargo, hubo consenso en la administración de Ford y de Carter en que la acción directa es incapaz de alcanzar su objetivo sin el apoyo de una indirecta: reducir los incentivos de ingreso. Y en general, el principal entre ellos es, sin duda, la disponibilidad de empleos: más de 75% de los trabajadores que llegan a Estados Unidos en busca de uno, lo encuentran.

Por eso la Ley Simpson-Rodino consigna como delito el "contratar , reclutar, o referir para honorarios o empleo en Estados Unidos a un extranjero a sabiendas que éste no tiene autorización para trabajar en el país".<sup>49</sup>

---

49. Cfr. Immigration Reform and Control Act of 1986. Conference Report. House of Representatives, 99th. Congress, 2nd Sesión Report 99-1000, Washington US, October 14, 1986, p. 16.

Las versiones anteriores: la de Simpson y Mazzoli y la de Roybal (iniciativas que no fueron aprobadas, pero cuyos puntos se negociaron hasta llegar a la de 1986, que se convirtió en Ley), también contemplaban sanciones para quienes contrataron mano de obra sin documentos. Los Diputados los castigaban con multas, y los Senadores incluso con prisión.

2. Reforzamiento al servicio de Inmigración y Naturalización. Se calcula, según la época del año, que hay entre 800 mil y tres millones de indocumentados mexicanos en Estados Unidos. En su límite más alto representa la mitad del total de extranjeros sin documentos, estimado en seis millones. Investigaciones recientes indican que la proporción de mexicanos ha disminuído hasta 42%, lo que se debe, probablemente, a la crisis económica por la que atravesamos, expresada también en la desigualdad del peso mexicano frente al dólar americano.

El caso es que, finalmente, la Ley Simpson-Rodino autorizó que le fueran otorgados al SIN (Servicio de Inmigración y Naturalización), 422 millones de dólares para el año fiscal de 1987; y para 1988, 419; además de otras importantes cantidades para que la nueva Ley comience a funcionar efectivamente. De los recursos destinados al SIN, debe

dedicarse una cantidad suficiente a su patrulla fronteriza, a fin de que su personal aumente cuando menos 50% sus niveles del año fiscal de 1986.

3. Legalización. Como contraparte a las sanciones a empleadores que contraten indocumentados, la Ley Simpson-Rodino, otorga la residencia temporal a los extranjeros que entraron a los Estados Unidos ilegalmente, antes del primero de enero de 1982, y que han permanecido en el país desde entonces. Además, el extranjero debe ser admisible porque no haya cometido delito alguno, ni participado en la persecución de persona o grupos de personas, en razón de su raza, religión, nacionalidad, o afiliación a un grupo social particular, ni tampoco por su opinión pública.

Tanto Simpson y Mazzoli como Roybal propusieron también, en su momento, legalizar la estancia en Estados Unidos de aquellos indocumentados que satisficieran ciertos requisitos. Y estos requisitos eran básicamente similares a los que finalmente se aprobaron a fin de 1986.

Las medidas que contiene la Ley Simpson-Rodino, no son nuevas. Sanciones a empresarios que contraten trabajadores sin documentos, legalización para algunos indocumentados, reforzamiento al servicio de inmigración (patrulla fronteriza),

y alguna forma de programa bracero o de importación de mano de obra mexicana; son todas aquellas propuestas que vienen manejándose por los diversos sectores norteamericanos interesados desde hace años.

El hecho de que sea ahora, precisamente, cuando al fin estas iniciativas se conviertan en Ley (el que efectivamente se pongan en práctica es asunto distinto), obedece a motivos de política interna norteamericana que poco tiene que ver en realidad con el fenómeno migratorio laboral proveniente de México.

Por todo eso, no es extraño que una Ley como la Simpson-Rodino se apruebe justamente ahora. Ya que se trata de un intento por limitar la entrada de extranjeros de todas las nacionalidades, pero en especial de los centroamericanos; temiendo al aumento de la fuerza hispana en su territorio.

Y para terminar, respecto a la migración legal, Simpson, Mazzoli y Roybal habían propuesto mantener un cuota por país de 20 mil ingresos anuales, menos el número de familiares cercanos e inmigrantes especiales admitidos el año anterior provenientes de ese país, que excediera los 20 mil.

Este aumento de 20 mil visas anuales, para los países

vecinos de Estados Unidos, en nada iba a beneficiar a los trabajadores mexicanos, porque son temporales en su mayoría. Tampoco son inversionistas ni su habilidad es considerada productiva en Norteamérica, aunque sí lo sea.<sup>50</sup>

#### G. Situación Jurídica Actual de los Indocumentados y su Repatriación

Las medidas que se proponen para el control de un fenómeno social están necesariamente relacionadas con la percepción que se tenga del mismo. La inmigración de mexicanos indocumentados a Estados Unidos es manejada por los centros de decisión política —y percibida por la opinión pública— como un problema: el trabajador mexicano desplaza al norteamericano y es causa importante de desempleo; también representa un costo económico para el sistema, por la utilización de los servicios asistenciales con que se beneficie. Pero estos supuestos son falsos o parciales, porque si bien es cierto que la presencia de los trabajadores mexicanos altera las condiciones laborales en aquellas regiones donde se concentran, no se puede inferir de ahí que sean los responsables del desempleo, problema éste cíclico e inevitable

---

50. Cfr. Peter Schey, Abogado y Director del Centro Nacional para los Derechos de los Inmigrantes. Informe presentado ante la Conferencia que, para el análisis de estos proyectos legislativos, se llevó a cabo en Tempe, Arizona, en marzo de 1985, p. 4.

del capitalismo. Tampoco es cierto que los indocumentados mexicanos le cuesten al sistema norteamericano en asistencia social.

Lo que ocurre es que se pretende legislar sobre el problema migratorio en su conjunto: para los extranjeros de todas las nacionalidades y para todas las regiones de Estados Unidos. Y eso no parece posible. El caso de un inmigrante que llega de Asia a Nueva York en busca de residencia permanente para él y su familia es uno muy distinto al del centroamericano que quiere asilo político, y al del trabajador indocumentado procedente de México, que sólo lo desea ganar en Texas unos dólares en un empleo temporal.

La política migratoria de Estados Unidos no ha gobernado en el suroeste. Por generaciones una muy distinta ha estado vigente en la región, conformada en un contexto único de factores históricos, culturales y económicos que le son propios. Hasta mediados de la década de los veinte los mexicanos no encontraron obstáculo alguno para cruzar la frontera norte.

El trabajador mexicano sin documentos hace hoy acto de presencia, una presencia negativa en épocas de crisis; nada más. Crisis en su economía o en su política interna.

La anterior legislación migratoria norteamericana carecía de aplicabilidad en la frontera con México. En mayo de 1978 el Servicio de Inmigración autorizó la entrada de miles de trabajadores agrícolas mexicanos a las zonas de Presidio y Marta, en Texas, antes de que la Secretaría del Trabajo expidiera la certificación laboral correspondiente.

Se piensa que la ley migratoria de 1986 tampoco logrará el propósito que expresa: evitar la presencia de indocumentados en suelo norteamericano; al menos no en el caso de los mexicanos. Además de que, justamente, uno de los principales atractivos del trabajador mexicano es su situación clandestina, su ser indocumentado; porque esto hace posible para todo aquel que lo contrate bajar los costos de producción, al no pagarle lo que conforme a la ley le corresponde ni sujetarlo a régimen de seguridad social alguno.

La creación de nuevas categorías de trabajadores, aprobada en 1986, es una variante de la propuesta del estudio sonorteamericano Cornelius, aunque parece que es menos viable, y por ende, realista. En todo caso este tipo de medidas, junto con el aumento a la cuota de inmigrantes legales procedentes de México, la legalización de indocumen-

tados de acuerdo con ciertos requisitos y el establecimiento de un nuevo convenio de braceros con nuestro país, pertenecen a una sola corriente de opinión. Implican, todas, el reconocimiento de una demanda original de mano de obra mexicana: de una parte, pretende regular su afluencia, y de otra, garantizar su disponibilidad.

Hay otra tendencia que no la reconoce, y considera el cierre de la frontera con México como la única opción para controlar la entrada de indocumentados al país. Incluye deportaciones masivas y procedimientos policíacos.

Su referencia a la repatriación forzosa o deportaciones masivas (como se les prefiera llamar), ilustra singularmente las circunstancias actuales que rodean el problema. Los perfiles son esencialmente los mismos:

Dificultades al crecimiento en la economía de Estados Unidos despiertan un ambiente proteccionista en el mercado de trabajo que, a su vez, conduce a un proceso político que genera un acción represiva gubernamental en contra de los trabajadores que demandó la economía en períodos de una más fácil expansión. La acción represiva deroga el estado de derecho, por la violación de los derechos humanos y constitucionales, puesto que ella implica un desconocimiento

de las garantías del procedimiento legal que los salvaguarda. No sólo vulnera los derechos de los inmigrantes mexicanos, sino también los de nacionales norteamericanos de ascendencia mexicana, llegándose a casos de crueldad extrema, por los criterios raciales que determinan su orientación.

Las respuestas de carácter represivo, han probado ser de elevado nivel ineficaz para enfrentar un problema que se deriva de la estructura económica y de la historia de México y Estados Unidos, así como de sus relaciones.

Así, la situación jurídica actual de los indocumentados es de cierto estado de indefensión, por lo cual, corresponde a las autoridades mexicanas supervisar, controlar y vigilar que no se violen los derechos humanos de nuestros compatriotas y, en su caso, exigir su repatriación para evitar que sean vejados impunemente.

**CAPITULO IV. REPERCUSIONES SOCIALES DEL PROBLEMA  
DE LOS INDOCUMENTADOS**

- SUMARIO.**
- A. Discriminación Racial**
  - B. Relaciones Internacionales entre México y los Estados Unidos de Norteamérica**
  - C. Atención de los Estados Unidos al Problema**
  - D. Consecuencias de los Mexicanos "Indocumentados" y su Repatriación**
    - a) Económicas**
    - b) Sociales**
    - c) Políticas**

### A. Discriminación racial

Desde un principio se estableció en Estados Unidos una diferencia entre los trabajadores nacionales y los vecinos del exterior, con base en una supuesta inferioridad de los segundos. Esta diferenciación, marcada contra los inmigrantes de origen asiático, y después contra los mexicanos, ha sido un elemento muy importante para la expansión del capitalismo y el comportamiento de los movimientos sindicales estadounidenses. La ideología es eficaz para impedir la formación de una conciencia de clase en todos los trabajadores, sin que importe su origen étnico o geográfico.

El racismo, afirma Michel Aglietta; "Es el arma más potente de que dispone el capitalismo norteamericano para crear condiciones de explotación excepcionales".<sup>51</sup> Herencia de la esclavitud, la diferenciación entre los trabajadores por el color de su piel se generalizó al resto del país partiendo del sur, y de la población negra a toda la que no sea blanca en sentido estricto. Cuando el racismo se establece profundamente en la conciencia social, cuando es parte esencial de las relaciones ideológicas, posibilita una división en el mercado de trabajo. Y así, por un

---

51. Aglietta, Michel. Regulación y crisis del Capitalismo. Segunda edición, Siglo XXI, México, Traducción de Juan Bueno, 1979, p. 149.

mismo esfuerzo se paga diferente según sea la raza del obrero. También es preciso que el racismo penetre en la clase trabajadora, sólo así se explica que las organizaciones sindicales defiendan únicamente los intereses de los trabajadores blancos.

El racismo ha hecho posible desplazar la responsabilidad hacia el inmigrante, el elemento más débil del sistema, de los problemas y contradicciones inherentes al proceso económico tales como la crisis, las precarias condiciones laborales, los bajos salarios o el desempleo.

Hoy en día permanece la actitud hostil de la sociedad de Estados Unidos hacia los inmigrantes. De acuerdo con una encuesta que realizó el periódico New York Times en junio de 1984, 61% de sus entrevistados consideraba que la política migratoria de su país es en extremo generosa. Y de nuevo en 1984 la Agencia Gallup, como en 1976 y luego en 1980, encontró que la mayoría de sus entrevistados estaba a favor de una legislación más estricta que castigue a quienes contraten indocumentados, y del establecimiento de una tarjeta de identificación que impida a los extranjeros, sin derecho a trabajar en Estados Unidos, quitarle empleo a los estadounidenses.<sup>52</sup>

---

52. Castañeda, Jorge. "En Busca de un Posición Ante los Estados Unidos", en Foro Internacional, núm. 74, octubre-diciembre, El Colegio de México, México, 1978, p. 293.

Si se realizara un análisis de contenido de la prensa actual de esa nación, los resultados acaso serían todavía más contundentes en este mismo sentido. Y claro, esta imagen que se presenta ante la opinión pública del fenómeno de la inmigración no documentada refleja el sentir general de la sociedad pero, y esto es muy importante, asimismo es formativa de los contenidos de conciencia social y alimenta este sentir. El ambiente de hostilidad tiene consecuencias graves en el tratamiento que reciben nuestro trabajadores. En Estados Unidos son frecuentes los actos de discriminación y violencia que llegan al maltrato físico y a veces al asesinato. También son innumerables las denuncias y protestas que se presentan sobre esta situación por parte de los dirigentes y líderes de la comunidad mexicana y teamericana en Estados Unidos.

Cabe señalar que dichas denuncias o protestas por actos discriminatorios o represivos en contra de mexicanos o chicanos, tuvieron lugar en la región suroeste de Estados Unidos. Entre ellas destaca uno de los casos más evidentes del trato que reciben los mexicanos en Estados Unidos. Ocurrió el 18 de abril de 1985; Humberto Carrillo Estrada, un niño de 13 años, fue baleado por la espalda en Tijuana, territorio mexicano, por Edward D. Cole, agente de la pa-

trulla fronteriza. A pesar de que la embajada de México en Washington entregó al gobierno estadounidense una nota diplomática donde se reclama castigo para el responsable de la agresión, las autoridades del Servicio de Inmigración de aquel país justificaron la actitud de su agente: "Es justificable la agresión en circunstancias especiales, a una persona en territorio mexicano desde Estados Unidos, siempre y cuando uno de los agentes tema por su vida o por la de uno de sus compañeros" dijeron.<sup>53</sup> De alguna manera esta actitud permite, y aun propicia que la patrulla fronteriza cometa abusos sin límite en contra de los mexicanos. Sobra decir que la nota diplomática quedó sin respuesta satisfactoria del Departamento de Estado.

También en abril de 1985 fueron encontrados los cuerpos de tres indocumentados mexicanos, baleados por la espalda, en un taller mecánico de San Diego.<sup>54</sup> Nunca se supo quién fue el responsable, y lo más probable es que ni siquiera se investigara el caso. Además, la patrulla fronteriza realiza violentas redadas masivas en centros donde se concentran los mexicanos, sin ni siquiera verificar si se

---

53. La Jornada, abril 18, de 1985, p. 17.

54. Uno más Uno, abril 28 de 1985, p. 26.

trata de indocumentados, de residentes legales o de ciudadanos estadounidenses de origen mexicano. Estas redadas se llevan a cabo incluso en las escuelas públicas, sobre todo del sureste del país. De nada valen las múltiples protestas de quienes con todo derecho trabajan y viven en Estados Unidos.

De estas violaciones a los más elementales derechos de los chicanos, los indocumentados mexicanos (y también de otras nacionalidades, sobre todo de latinoamericanos) son responsables las propias autoridades del vecino país: patrulleros fronterizos, policías y alguaciles locales. Así, la sociedad en general parece participar, con su aprobación tácita, en este estado de ánimo hostil y violento contra los que tienen piel distinta.

Los indocumentados mexicanos no sólo sufren violencia, maltrato y agresión a mano de los agentes de la patrulla fronteriza y otras autoridades estadounidenses, sino también por el abuso que contra ellos ejercen delincuentes del orden común, sin que la policía haga nada por impedirlo. Es frecuente que jóvenes mexicanos sean baleados en el Río Grande, mientras nadan simplemente o intentan cruzar la frontera.

Por tanto, hay hechos que demuestran la discriminación, maltrato, abuso y franca violencia que padecen los mexicanos (y junto con ello, en muchos casos, los chicanos) con base en el ambiente racista que impera en Estados Unidos.

El racismo no hace distinciones entre los ciudadanos estadounidenses de ascendencia mexicana, los inmigrantes sin documentos que se internan en el país y ahora los centroamericanos en busca de asilo político. En el primer caso estamos hablando de millones de ciudadanos estadounidenses de ascendencia mexicana (quién en el país no tuvo padres, abuelos o bisabuelos extranjeros) con los mismos derechos que cualquier ciudadano anglo nacido en el país para trabajar y ser respetado en su modo de vida. (Este grupo étnico, cuya presencia es una realidad que deben aceptar como propia e irreversible, debe quedar considerado como beneficiario del desarrollo de Estados Unidos). En el segundo, de trabajadores mexicanos que llegan a su territorio en busca de empleo, y en el tercero se habla de personas que quieren residir en el país como asilados porque en sus lugares de origen la violencia y la persecución -Estados Unidos no es ajeno a este estado de inestabilidad- vuelve imposible la vida para muchos.

No obstante, además, recientemente ha surgido en Estados

Unidos cierto temor por los posibles efectos de la asociación entre chicanos e indocumentados. Muchos ciudadanos de ese país piensan que el vínculo cultural y étnico que los une pudiera, en un momento dado, dar origen a un problema grave en el suroeste. Este temor se ve incrementado por el alto índice de crecimiento demográfico en México, que consideran fuera de control, porque muy pocos son conscientes de que la estancia del mexicano es temporal y se sienten amenazados: imaginan que todos los indocumentados mexicanos que llegan a su territorio permanecen en él. Y sobre todo por la solidaridad entre indocumentados (que incluye a centroamericanos) y chicanos que se advierte cada día con más fuerza, como una respuesta natural ante la discriminación que padecen. Este temor ha llevado a los grupos estadounidenses en el poder al ejercicio de una mayor represión contra los hispanos en general. Su propósito no es evitar la entrada de trabajadores mexicanos indocumentados, sino tener un mayor control sobre ellos y sobre la población morena que reside en su país. (También esta represión es la contraparte, en la política interna, de la política exterior hacia América Latina). Por tales razones pretenden hacerles valer, falsificando la realidad, que sus intereses son distintos y hasta opuestos; por esas causas

los diferencian, dividen y mantienen en un ambiente hostil que no pocas veces llega al terrorismo. Este es el sentido de las redadas masivas en los centros de reunión (barrios y lugares de trabajo) hispanos, y también, aunque situada en otra dimensión, de las nuevas iniciativas de ley sobre asuntos migratorios recientemente sometidos a la consideración del Congreso.

#### B. Relaciones Internacionales entre México y los Estados Unidos de Norteamérica

Desde los inicios de nuestra vida independiente la relación de México con Estados Unidos ha constituido uno de los ejes centrales de la política exterior mexicana. Al principio, esta relación pareció a veces un tanto secundaria frente a la que se tenía con Europa y la que se deseaba construir con las flamantes repúblicas hermanas de Hispanoamérica. El tiempo, sin embargo, fue aumentando la importancia para México de la relación con el país vecino del Norte hasta llegar a ser dominante. Uno de los propósitos de este trabajo es enfocar, de manera necesariamente esquemática, los aspectos centrales y la evolución de esta compleja trama.

Los niveles en que se han desarrollado y se desarrollan

las relaciones entre México y Estados Unidos son de lo más variado: la relación de gobierno a gobierno, la relación indirecta entre ambos a través de procesos e instituciones multilaterales, la relación entre cada uno de los dos gobiernos y grupos e instituciones privadas del otro país, y la casi infinita gama de relaciones directas que se dan entre instituciones, grupos e individuos privados de los dos países. La importancia de cada uno de estos campos no está predeterminada, depende de los actores y de las circunstancias; en más de una ocasión el contenido del intercambio entre dos empresas o grupos privados a ambos lados del Río Bravo pudo ser tan o más importante para el interés nacional mexicano, que la relación entre dos dependencias oficiales. Este estudio no permite abarcar todo este universo, apenas intenta arrojar alguna luz sobre el primer escenario: la relación bilateral de los gobiernos mexicano y de Estados Unidos.

La naturaleza de la relación oficial entre México y Estados Unidos ha sufrido cambios evidentes en su forma a lo largo de más de siglo y medio de historia; sin embargo, el fondo, la esencia sigue siendo casi la misma pues está determinada —o sobredeterminada— por el hecho de la desigualdad inicial y creciente en el poderío de los dos países.

A partir de la década de los años ochenta, la relación bilateral México-Estados Unidos, se ha caracterizado por la aplicación unilateral de medidas estadounidenses que afectan la relación y por la recurrencia de momentos críticos. La densidad de los intercambios entre las dos naciones, la disparidad de los niveles de desarrollo entre ambas, las condiciones críticas —aunque diferentes— por las que atraviesan las dos economías y la multiplicidad de actores que intervienen configuran la esencia de la relación.

A lo anterior se han agregado —en los últimos años— percepciones diferentes sobre los conflictos regionales (como es el caso centroamericano) una serie de asuntos bilaterales (narcotráfico e indocumentados) y una agenda de temas comerciales que se inscriben dentro de una estrategia económica que rebasa los marcos de la relación bilateral (medidas neoproteccionistas).

La situación que en la coyuntura complica las relaciones radica en que estos temas están relacionados con el debate político electoral estadounidense, de manera que las acciones de ese país dependen cada vez menos del trato creado por las dos naciones en su relación directa, al subordinar el manejo de ésta en el debate de las fuerzas económi-

cas y políticas internas de aquel país. Tal es el caso de las leyes de inmigración, control de narcóticos y la del apoyo a las importaciones de crudo, aprobadas hace unos años.<sup>55</sup>

En lo que se refiere a la inmigración, es necesario recordar que a fines de la década de los setentas, en Estados Unidos los círculos académicos y políticos empezaron a hablar de una "invasión silenciosa" de trabajadores mexicanos, considerándolos como una amenaza para el suroeste de ese país. Y es cuando el presidente James Carter propone levantar una alambrada a lo largo de la frontera para impedir el paso de estos trabajadores.

Con el gobierno de Ronald Reagan la idea que se empezó a manejar en cuanto a inmigración fue "rescatar la frontera". Durante su gobierno se intentó reglamentar la inmigración con proyectos marcadamente restrictivos y represivos, presentados por los legisladores Simpson-Mazolli, Simpson-Rodino y Roybal. En 1985 también se incrementó notablemente el presupuesto del Servicio de Migración y Naturalización (SIN) y, por ende, el de la patrulla fronteriza.

---

55. Cfr. Muñoz P., Yolanda. "Implicaciones y Percepciones en México sobre la Ley Simpson-Rodino". Carta de Política Exterior Mexicana, año VI, núm. 4, octubre-diciembre de 1986, p. 32.

El nuevo trato que el gobierno de Ronald Reagan ofreció tras la visita de Miguel De la Madrid a Washington, en agosto de 1986, era demasiado bueno para que durara, ya que a los pocos meses de realizada ésta, nuestras relaciones —que parecían haberse colocado a un buen nivel— se han visto otra vez deterioradas por una serie de medidas que afectan aún más la situación de México. Tal es el caso de la Ley Simpson-Rodino, que fue aprobada por el Congreso de Estados Unidos el 17 de octubre de 1986, con una votación en el Senado de 63 votos a favor y 24 en contra, y en la Cámara de Representantes, de 238 votos a favor y 173 en contra. Finalmente, el presidente Reagan la firmó el 6 de noviembre del mismo año.

Para lograr la aprobación de esta ley, la administración Reagan promovió la explicación de un vínculo causal entre narcotráfico y la inmigración desde México. Esta asociación se hizo con el propósito político de crear un enemigo con vista a las elecciones para la Cámara de Representantes y el Senado, ya que el Partido Republicano requería de acciones "espectaculares" para llamar la atención del electorado a su favor.<sup>56</sup>

---

56. De esta asociación entre el narcotráfico e inmigración es de esperar un aumento en los ataques contra México, culpando a la generalidad de la población y, específicamente, a los altos funcionarios del gobierno mexicano del narcotráfico y de la inmigración de indocumentados.

Cabe señalar que la actitud del gobierno mexicano frente al problema de la inmigración ha sido siempre pasiva en cuanto a las acciones o medidas que se van a tomar, limitándose únicamente a pedir el respeto a los derechos humanos y laborales de los trabajadores indocumentados y manteniendo la tesis de que la legislación sobre migración constituye un asunto de la política interna estadounidense.<sup>57</sup>

En el sexenio pasado, el Congreso Mexicano, en especial el Senado, ha buscado tener un papel destacado en el debate sobre migración. En este sentido, desde el 26 de junio de 1984, el Senado retomó y amplió dos intereses en cuanto a planteamientos se refiere, acerca de la cuestión de los trabajadores indocumentados. Por un lado, el reconocimiento del derecho de Estados Unidos a establecer las medidas de política migratoria que más se ajusten a sus intereses nacionales, así como el de México de pedir que se garanticen los derechos laborales de sus nacionales, conforme a lo estipulado de acuerdo con las disposiciones internacionales y por la legislación estadounidense. Por otro lado, la consideración de que la emigración a largo plazo

---

57. Muñoz P., Yolanda. "El encuentro Reagan-De la Madrid, las razones y los límites de un intento de acercamiento". Carta de Política Exterior Mexicana, año VI, núm. 1, enero-marzo de 1986, p. 13.

no es benéfica sino, incluso, contraria a los intereses nacionales.<sup>58</sup>

Así, se puede afirmar que la frontera seguirá siendo un asunto permanente en la agenda futura de las relaciones. Aparte de que la frontera es escenario frecuente de incidentes internacionales, su mayor importancia proviene de su creciente permeabilidad al tránsito legal e ilegal de personas, bienes y capital. Tanto para los Estados Unidos como para México la frontera es fuente de problemas, pero también de beneficios.

En términos generales, podría decirse que el gobierno de Washington está interesado en el desarrollo económico de la franja fronteriza del lado mexicano por dos razones distantes: una, para retener en territorio mexicano al mayor número de migrantes potenciales; la otra, para que aumente el poder de compra de los fronterizos mexicanos en el lado estadounidense para ayudar, a su vez, al desarrollo de su faja fronteriza que ha sido, tradicionalmente, una de las regiones más pobres de los Estados Unidos.

Para México la frontera es un dilema en cuanto a qué

---

58. R. Maciel, David y García, Ma. Rosa. "El México de afuera: políticas mexicanas de protección en Estados Unidos", *Revista Mexicana de Política Exterior*, núm. 12, IMRED, julio-septiembre de 1986, p. 31.

políticas aplicar. En contraste con lo que sucede en los Estados Unidos, la frontera representa para México una de las zonas de más alto ingreso per capita, lo que se debe, en gran parte, como se vió con anterioridad, a que la faja fronteriza goza en ciertas partes del régimen de excepción aduanal con base en zonas y perímetros para la importación libre de impuestos de una gran gama de productos. Pero el hecho de que el residente de la frontera goce de un patrón de consumo distinto al del mexicano medio, en el sentido de obtener productos de mejor calidad y precios más bajos que en el mercado interno, ha conducido a generar dos importantes problemas que, a su vez, han provocado un círculo vicioso difícil de romper.

El régimen de excepción aduanera crea fuertes incentivos para migrar a la franja fronteriza, independientemente de los que puedan existir para tomarla de trampolín para una ulterior migración a los Estados Unidos. Esto crea en México la necesidad de generar nuevos empleos en la franja fronteriza a un ritmo tal, que solamente puede enfrentarse, a corto plazo, mediante el mantenimiento de las concesiones aduaneras y el otorgamiento de otras nuevas. Estas medidas no sólo mantienen, sino que generan nuevos incentivos para la migración, por lo que el problema del desarro-

llo económico de la franja, con el apoyo del gobierno federal, es un conflicto prioritario para México.

Sin embargo, por otro lado, para México el problema es fundamentalmente de integración. No obstante, en la medida en que México siga una política que reduzca las concesiones aduaneras, se traducirá en menores compras de los mexicanos en el lado estadounidense, y muchos comerciantes de Estados Unidos sufrirán en sus intereses y podrían presionar a Washington para tomar represalias en otro frente, o ellos mismo las tomarían al despedir empleados mexicanos que ahora trabajan con ellos.

### C. Atención de los Estados Unidos al problema

La percepción que se tiene del fenómeno migratorio en la sociedad de Estados Unidos, las causas que señalan los diferentes sectores, así como las medidas que proponen para darle una solución adecuada, se encuentran estrechamente vinculadas entre sí.

Llamar a nuestros trabajadores "ilegales", además de inexacto es ofensivo, pues la única falta que cometen es la de internarse en su suelo sin papeles migratorios. La actividad que allí desempeñan de ninguna manera está al margen de la ley, como podría pensarse, aunque a últimas fechas parece estar cambiando este lenguaje para volverse más realista en este sentido, en gran parte gracias al constante señalamiento de estudiosos y funcionarios públicos mexicanos.

Las medidas que se proponen para el control de un fenómeno social están necesariamente relacionadas con la percepción que se tenga del mismo. La inmigración de mexicanos indocumentados a Estados Unidos se maneja por los centros de decisión política -y percibida por la opinión pública- como un problema: el trabajador mexicano desplaza al estadounidense y es causa importante del desempleo; también representa un costo económico para el sistema, por la

utilización de los servicios asistenciales con que se beneficia. Pero estos supuestos son falsos o parciales porque, si bien es cierto que la presencia de los trabajadores mexicanos altera las condiciones laborales en aquellas regiones donde se concentran, de ahí no se puede inferir que sean los responsables del desempleo, problema éste cíclico e inevitable del capitalismo. Tampoco es cierto que los indocumentados mexicanos le cuesten a ese sistema en asistencia social; y esto ya quedó ampliamente discutido.

Lo que ocurre es que se pretende legislar sobre el problema migratorio en su conjunto, para los extranjeros de todas las nacionalidades y para todas las regiones de Estados Unidos. Y eso no parece posible.

Por lo que toca a un trabajador mexicano que llega a Texas buscando unos dólares, tienen razón quienes afirman que la recién aprobada legislación es débil, si en realidad se pretendiera expulsar del país a todo indocumentado que trabaja en él. Con decretos no se soluciona un fenómeno tan complejo y antiguo como éste. Pero también la tienen los que consideran que la intención no es acabar con la afluencia de estos indocumentados sino, acaso, darle una base de relativa legalidad a la explotación que pa

decen. En este sentido, es clara la intención al crear nuevas categorías de trabajadores , lo que se hizo sin duda pensando en México.

El presidente Carter primero, después Reagan y ahora Bush han visto la necesidad de revisar a fondo la política migratoria de su país para hacerla más realista y eficiente. Con razón, para ello sería preciso que en el diseño de esta nueva política se consideraran los factores distintivos de su región suroeste y de los inmigrantes indocumentados de origen mexicano. Estados Unidos tiene todo el derecho de permitir la entrada a su territorio únicamente a quienes considere prudente pero, ciertamente, también tiene la obligación de implicar en su razonamiento a todos los elementos que conforman su relación con México, por el bien de ambos países y antes que nada, de ser congruentes, al evitar hasta donde sea posible las profundas contradicciones que existen entre su realidad económica y su práctica política y social hacia los trabajadores indocumentados mexicanos que tanto necesitan.

La política migratoria de Estados Unidos no ha gobernado en el suroeste. Por generaciones, una muy distinta ha estado vigente en la región, conformada en un contexto único de factores históricos, culturales y económicos que

le son propios. Hasta mediados de la década de los veinte, los mexicanos no encontraron obstáculos para cruzar la frontera norte. En 1924 se creó la patrulla fronteriza y se establecieron algunas regulaciones a su movimiento. Luego, durante la crisis económica, fueron expulsados del país como lo fueron al término de la Primera Guerra Mundial. Y después, cuando la necesidad de ellos se dejó sentir con mayor fuerza, los llamaron mediante los convenios de braceros (1942-1964): igual que durante la Primera, ahora en la Segunda Guerra Mundial requerían de su esfuerzo. Pero acabó la Guerra de Corea y, otra vez, aún en vigencia los convenios, fueron expulsados masivamente. Lo mismo ocurría al fin de la guerra de Vietnam. El trabajador mexicano sin documentos hace hoy acto de presencia, una presencia negativa en épocas de crisis; nada más. Crisis en su economía o en su política interna.

La legislación migratoria norteamericana anterior carecía de aplicabilidad en la frontera con México. En mayo de 1978 el Servicio de Inmigración autorizó la entrada de miles de trabajadores agrícolas mexicanos a las zonas de Presidio y Marta, en Texas, antes de que la Secretaría del Trabajo expidiera la certificación laboral correspondiente. El juez de distrito explicó que había tomado esa

medida porque, debido a la falta de mano de obra, se estaban perdiendo de 20 mil a 50 mil dólares diarios en las cosechas de melón y cebolla. Agregó que el rechazo a la solicitud relativa, por parte de la Secretaría del Trabajo causó en 1977 pérdidas en esta zona por más de un millón de dólares. Y la Enmienda Texas (Texas Proviso) de 1952 fue una prueba contundente de la diferencia entre la política migratoria nacional, y aquella que aplica en la región suroeste<sup>59</sup>.

Lo cierto es que la legislación restrictiva a la migración laboral mexicana lo es sólo en apariencia, una apariencia que responde a las necesidades de política interna, pero no a la necesidad económica de su estructura. Ninguna medida ha significado, hasta hoy, una disminución real de su afluencia. Y resulta difícil pensar que si nuestros trabajadores, allá indocumentados, realmente fueran un "problema" no lo hubieran podido controlar hace tiempo, puesto que cuentan con recursos más que suficientes para ello.

---

59. Cfr. Secretaría de Industria y Comercio. Zonas Fronterizas de México. Perfil socioeconómico. Dirección General de Estadística, México, 1973, p.4.

Pensamos que la ley migratoria de 1986 tampoco logrará el propósito que expresa: evitar la presencia de indocumentados en suelo estadounidense; al menos no en el caso de los mexicanos. Las nuevas categorías de trabajadores, recién creadas, implican para su funcionamiento efectivo una cantidad de trámites burocráticos que contradicen la necesidad de su disponibilidad inmediata, sobre todo por parte de los empresarios agrícolas, además de que, justamente, uno de los principales atractivos del trabajador mexicano es su situación clandestina, su ser indocumentado, porque esto hace posible para todo aquel que lo contrate bajar los costos de producción. Dudamos que la economía estadounidense, y quienes directamente se benefician con este complejo fenómeno, esté dispuesta a renunciar a una mano de obra que significa tantas ventajas. El tiempo dirá.

Wayne Cornelius ha planteado la creación de un sistema de visas temporales, pensando específicamente en el trabajador mexicano. Opina que todos los problemas asociados con él derivan de su condición ilegal, que lo vuelve susceptible a una mayor explotación. Por eso su intención no es eliminar a este inmigrante, sino otorgarle legalidad a su estancia en Estados Unidos. Para ello propo

ne, entre otras medidas, el aumento en la cuota de inmigración legal y un programa viable de amnistía; otorgar una visa de seis meses - sin que sean necesariamente consecutivos cada año y por un total de cinco. Al final de este período, el beneficiario de la visa podría solicitar que le fuera renovada por otros cinco años. No sería necesaria la firma de un contrato previo entre el trabajador y un empresario determinado, sino que el primero podría moverse libremente en territorio de ese país, así como emplearse en el sector económico que mejor convenga a sus intereses. Durante ese tiempo, su portador podría traer a su familia consigo y gozar de los servicios sociales que le correspondan de acuerdo con la ley y también solicitar su residencia permanente si así lo deseara. Las visas serían otorgadas en los consulados estadounidenses en México, abriéndose nuevas oficinas para el efecto en los estados, fuentes tradicionales de emigrantes. La cuota, repartida en meses según la demanda, alcanzaría hasta las 750 mil anuales<sup>60</sup>.

La creación de nuevas categorías de trabajadores, aprobada en 1986, es una variante de la propuesta de ese estudio, aunque en nuestra opinión es menos viable y rea-

---

60. W. Cornelius. "Legalizing the Flow of Temporary Migrant Workers from Mexico: a Policy Proposal". Preparado para la Select Commission on Immigration and Refugee Policy, Consultation on Seasonal Worker Flows, Washington, D.C. julio 1980, p. 12.

lista. En todo caso este tipo de medida, junto con el aumento a la cuota de inmigrantes legales procedentes de México, la legalización de indocumentados de acuerdo con ciertos requisitos y el establecimiento de un nuevo convenio de braceros con nuestro país, pertenecen a una sola corriente de opinión. Implican, todas, el reconocimiento de una demanda original de mano de obra mexicana: por una parte pretenden regular su afluencia y por otra, garantizar su disponibilidad.

Hay otra tendencia que no la reconoce, y considera el cierre de la frontera con México como la única opción para controlar la entrada de indocumentados al país. Incluye deportaciones masivas y procedimientos policiacos. Ambas tendencias llegan a combinarse, con inclinación hacia uno u otro lado. Son los que conocen menos el fenómeno quienes exigen las medidas más drásticas. Lo que existe en el fondo es una contradicción (si bien aparente) entre economía y política: se requiere mano de obra indocumentada mexicana en Estados Unidos, pero hay presiones para que se evite su ingreso por motivos sociales e, incluso, raciales.

Mientras tanto, nuestro gobierno guarda silencio. No se pronuncia a favor de las medidas tomadas en aquel país, ni tampoco ofrece alguna propia. La razón esgrimida radi

ca en que no hay datos confiables suficientes para conocer a fondo este fenómeno tan complejo. México no expresa la intención de evitar la salida de sus trabajadores con acciones concretas, antes bien, lo que pretende es proteger los derechos humanos -más que civiles o laborales- de sus ciudadanos que se encuentran en suelo estadounidense.

Aún en las actuales circunstancias, México podría exigir a Estados Unidos con mayor firmeza el cumplimiento de acuerdos internacionales sobre derechos humanos, para minimizar así el abuso de que son objeto sus ciudadanos en aquel país. Entre las herramientas jurídicas, cuya fuerza potencial no se ha agotado, está la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1977 sobre trabajadores migratorios.

También la Convención Consular entre México y Estados Unidos de 1942, la Declaración de Derechos Humanos de 1948, la Convención de Viena sobre Funciones Consulares de 1961; los principios de la Organización Internacional del Trabajo; así como la propia constitución estadounidense y mexicana (fracción XXI del apartado A de nuestro Artículo 123).

Pero no hay indicios todavía de que ambos países tengan la intención de abordar este fenómeno directa, conjunta y seriamente. Aun al saber que México y Estados Uni-

dos comparten un mismo sistema de producción económica, que los dos gobiernos defienden en última instancia el interés del capital, aún así, queda espacio suficiente para la negociación política bilateral que no se ha agotado.

Lo cierto es que los únicos capaces de ejercer una defensa real de sus intereses y derechos son los trabajadores unidos, sin que importe oficio, sexo o nacionalidad. Dentro del sistema capitalista ésta es la que se presenta como única posibilidad real para mejorar las condiciones laborales: un Sindicato de Trabajadores Migratorios que corresponda a la transnacionalización de capital y mano de obra.

Esta idea ya la apoyan algunos grupos de trabajadores de ese país, entre ellos: Unión de Campesinos que dirige César Chávez, Sindicato de la Industria Automotriz, Coalición de Sindicalistas Negros, Federación Americana de Empleados Urbanos y Municipales, Unión Marítima Nacional (estibadores) y Sindicato de Tablajeros y la Unión de Electricistas, todos ellos integrados por grupos minoritarios que padecen, al igual que los indocumentados, discriminación. Todo parece hablar hoy de una mayor conciencia política en la clase trabajadora estadounidense. Cada día es más claro para ellos que no son los trabajadores indo-

cumentados los responsables de su situación laboral; cada día son más los intentos por compartir una organización y darse un apoyo mutuo.

En el mes de junio de 1978 se reunieron el Partido Socialista de los Trabajadores (PST) de México y el Partido Raza Unida, representado este último por su líder nacional el doctor José Angel Gutiérrez y la Alianza de los Pueblos Libres, representada por Reies López Tijerina de Estados Unidos. En ese mismo mes tuvo lugar otra reunión de la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), encabezada por Ramón Danzós Palomino y el Sindicato de Estibadores de la Costa Oeste, representada por Bert Corona de Estados Unidos<sup>61</sup>.

También en 1978, en el mes de agosto, varios líderes de la comunidad mexicoamericana se reunieron con el entonces presidente de México José López Portillo, para pedirle que "Defina claramente la postura de su gobierno respecto a la violación diaria de los derechos humanos que hace Estados Unidos en contra del pueblo chicano, víctima de una campaña de asesinatos y todo tipo de atropellos". Participaron en este acto los representantes del Comité

---

61. Colegio de México. Varios Autores. Indocumentados, Mitos y Realidades. Centro de Estudios Internacionales, primera edición, México, 1979, p. 215.

para la Democracia Rural, la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, la Fundación Nacional Chicana, el Consejo Nacional de la Raza y la Alianza de los Pueblos Libres.

Por otra parte, el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana resolvió en su Convención Nacional del 28 de septiembre de 1978 brindar su apoyo a los trabajadores migratorios: a) "Que sean respetados los derechos humanos en Estados Unidos para que los trabajadores migratorios dejen de ser objeto de discriminación"<sup>62</sup>; b) Que el Movimiento Mexicano Obrero reclame todo acto violatorio a los acuerdos internacionales existentes sobre trabajadores migratorios, y c) Que se organice un Movimiento de solidaridad del Sindicato Nacional de Apoyo a los Trabajadores Migratorios en Estados Unidos"<sup>63</sup>.

Y no son éstas las únicas manifestaciones de solidaridad de clase entre organizaciones mexicanas y estadounidenses.

---

62. Ibid, p. 216.

63. Pellicer de Brody, Olga. "La Política de Estados Unidos Hacia México: La Nueva Perspectiva", en Foro Internacional, Núm. 74, Vol. XIX, octubre-diciembre, Colegio de México, México, 1978, P. 195.

D. Consecuencias de los mexicanos "Indocumentados" y su repatriación

a) Económicas

Ante la promulgación de la Ley de Inmigración Simpson Rodino se desataron en México una serie de declaraciones en diferentes niveles (secretarios de Estado, empresarios, senadores, diputados, partidos políticos, etc.), que van desde el rechazo total a esta ley hasta la búsqueda de planes y programas para emplear a los trabajadores indocumentados.

Del mismo modo, hubo protestas por la actitud estadounidense tomada a partir del 18 de octubre de 1986, ya que las autoridades mexicanas aduanales iniciaron una serie de revisiones minuciosas en su frontera norte para evitar el aumento de indocumentados. Al mismo tiempo, el delegado de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación en Tampico, Tamaulipas, Roberto Olgún Pérez, denunció la violación de soberanía de México realizada por extranjeros acreditados en consulados y la embajada estadounidense ya que, sin limitación alguna, tienen libre acceso a archivos y libros de oficinas del Registro Civil en varias entidades fronterizas, para obtener datos de mexicanos<sup>64</sup>.

---

64. Excelsior, 18 de octubre de 1986, p. 12.

Es importante destacar que el presidente Miguel de la Madrid no hizo ninguna declaración al respecto. Sin embargo, dentro del Ejecutivo, a nivel de secretarios de Estado sí se dieron opiniones en cuanto al tema. Tal es el caso del Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos que en una primera declaración aseguró que el sector agropecuario ofrecería las más amplias facilidades de trabajo a las personas que fueran deportadas de Estados Unidos; a su vez, hizo un llamado a los distintos sectores de la actividad económica nacional para que analizaran todas las opciones destinadas a aprovechar ese potencial de trabajo, añadiendo que Estados Unidos resultaría afectado por el retorno de dichos trabajadores ya que éstos representan mano de obra barata y altamente capacitada<sup>65</sup>.

Sin embargo, al día siguiente reconoció que México no tiene capacidad para dar empleo a los aproximadamente cuatro millones de mexicanos que serían repatriados en caso de que se siguiera aplicando la Ley Simpson-Rodino<sup>66</sup>. Así mismo, definió a esta amenaza de deportación de mexicanos como una más de las presiones que recibe México por

---

65. Uno más Uno, 27 de octubre de 1986, p. 38.

66. Ibid., 28 de octubre de 1986, p. 23.

su posición de negociación en los problemas internacionales.

Bernardo Sepúlveda, secretario de Relaciones Exteriores en el sexenio pasado, en su comparecencia en el Senado, dijo que en cuanto a trabajadores migratorios: "Es deseable que se recurra a la consulta", antes de tomar medidas de efecto bilateral, y anticipó que la aplicación de la Ley Simpson-Rodino: "Tendrá efectos en el mercado laboral mexicano, en la captación de divisas y, desde luego, en la situación de los nacionales que prestan servicios en Estados Unidos". Su sugerencia en cuanto a la medida y resultado de la misma se puede considerar como una posición opuesta a la tesis sostenida hasta esa fecha por el Senado Mexicano<sup>67</sup>.

#### b) Sociales

Entre los preparativos para defender los derechos de nuestros connacionales, se establece lograr incorporar a los eventuales deportados a actividades productivas; por otra parte se dio a conocer el surgimiento de una nueva industria en Estados Unidos: el establecimiento de bufetes de abogados que ofrecen asistencia jurídica a los indocumentados, para hacerlos aparecer como residentes ante

---

67. Estados Unidos: perspectiva latinoamericana, vol. 10, núm. 9, septiembre de 1985, p. 105.

riores a 1982 y con derecho a naturalización. En rigor, se trata de una nueva forma de explotación de trabajadores migratorios<sup>68</sup>.

Así, comentó el Secretario de Estado, de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos que se deberán hacer esfuerzos muy notables para resolver los problemas sociales que ocasionará la deportación de los indocumentados.

En el Poder Legislativo Mexicano hubo consenso en cuanto a que era una decisión arbitraria por parte de Estados Unidos, y que se debería tomar en cuenta a los países involucrados. Se dijo que esa medida es tomada en Estados Unidos como estratégica para presionar nuevamente a México y a otros países centroamericanos<sup>69</sup>.

Por parte de la Cámara de Diputados hubo una declaración aprobada unánimemente por los legisladores, propuesta por el priista Romero Flores Caballero, Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores, quién señaló que insistir en medidas restrictivas con la intención de "recuperar" la frontera afectaría las relaciones de México con Estados Unidos. La solución de tan delicado problema demanda un enfoque multidisciplinario y participación bilateral;

---

68. Excélsior, 25 de noviembre de 1986, p. 13.

69. El Día, 19 de octubre de 1986, p. 32.

así como el absoluto respeto para los derechos humanos y de trabajo para los trabajadores migrantes<sup>70</sup>.

También señaló que el gobierno mexicano debe hacer un serio esfuerzo para que el uso de la razón y la inteligencia prevalezcan sobre el de las fuerzas y medidas policiacas.

El documento fue firmado por los líderes de cada una de las fracciones parlamentarias y aprobado unánimemente. Los legisladores también votaron por establecer una comisión para estudiar la forma más eficaz que proteja los derechos de los mexicanos en Estados Unidos y absorber a los trabajadores migratorios que, se espera, regresen al país ya que, señaló: "No debemos de subestimar nuestra capacidad para enfrentar el regreso de nuestros nacionales<sup>71</sup>.

A los pocos días, en la misma Cámara se aprobaron cuatro protestas contra otras tantas acciones del Congreso y del gobierno estadounidense que afectan a nuestro país en lo económico, político y social; entre estas cuatro está la protesta contra la Ley Simpson-Rodino que fue presentada por Romero Flores Caballero, quien argumentó

---

70. Excélsior, 14 de octubre de 1986, p. 16

71. La Jornada, 24 de octubre de 1986, p. 17.

que: "La ley ignora la relación de la historia fronteriza, así como los intercambios de ayuda mutua y el apoyo político y económico que el pueblo de México ha proporcionado a los Estados Unidos en varias crisis".

El texto del acuerdo es el siguiente:

Las nuevas fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados:

- a. Lamentan la decisión de Estados Unidos al aprobar la Ley Simpson-Rodino.
- b. Expresan su desconcierto por lo que la ley no corresponde a la equidad de su legislación laboral y se usa de manera coyuntural.
- c. Exigen respeto a los derechos humanos y a los derechos laborales de los trabajadores migratorios;  
Y
- d. Demandan ante las autoridades correspondientes de nuestro país que se supervise la nacionalidad de quienes pueden ser sujetos de deportación por parte de las autoridades migratorias de Estados Unidos<sup>72</sup>.

---

72. La Jornada, 24 de octubre de 1986, p. 17.

El Senado mexicano también protestó ante la ley, mediante el envío de un telegrama al Senado estadounidense en el que se protestó enérgicamente por el mecanismo de exclusión y expulsión de los trabajadores migratorios in documentados.

c) Políticas

De los partidos políticos de oposición, el Partido Socialista Unificado de México (PSUM) fue el único que protestó públicamente, dirigiendo un mensaje al gobierno federal, donde le demandaba que expusiera sus más enérgicas protestas por las medidas tomadas en Estados Unidos que son, a todas luces, unilaterales, señalando que la prepotencia de Estados Unidos en su relación con México, se sigue manifestando sin importar los daños que provocará a millones de mexicanos y a la economía nacional.

La administración Reagan, a juicio del partido de izquierda, recurre nuevamente a la agresión, a la burla y a faltar al respeto gravemente a México por adoptar medidas unilaterales, sobre asuntos que tienen una profunda y estrecha conexión bilateral<sup>73</sup>.

---

73. Excélsior, 21 de octubre de 1986, p. 19.

Los estados fronterizos mexicanos también protestaron argumentando que México no estaría preparado para recibir más de tres millones de indocumentados que serían deportados de Estados Unidos y que, debido a la falta de empleo, se desataría una oleada de bandalismo sin precedente. Asimismo, calificaron la ley como discriminatoria y racista, instrumentada para mantener sometidos y controlados a los indocumentados.

Dentro del ámbito académico, no se dejaron esperar las declaraciones de protesta ante la instrumentación de esta ley; tal es el caso de Jorge Bustamante quien manifestó que con esta medida se trataba de solucionar unilateralmente un asunto bilateral como lo es la migración, pero esto demuestra la incapacidad del gobierno mexicano para atacar un problema que también le corresponde: se añadió que en la frontera la administración Reagan va a demostrar que es dura, con movilizaciones espectaculares y la policía fronteriza va a deportar masivamente a indocumentados mexicanos<sup>74</sup>.

Con lo anterior se puede apreciar que los académicos y políticos mexicanos temen que la aplicación estricta de la ley conduzca a una mayor discriminación y explotación

---

74. La Jornada, 18 de octubre de 1986, p. 26

de trabajadores ilegales. La ley es asumida como el presagio de una nueva era de discriminación y maltrato a los trabajadores migratorios indocumentados mexicanos por parte de las autoridades y empleadores americanos<sup>75</sup>.

Se puede observar que, ante la promulgación de la ley estadounidense, en México se provocó a nivel nacional un cambio de opinión en los ámbitos político y académico en cuanto al tema de migración, ya que antes se manejaba la idea de que era un problema de política interna estadounidense, y ahora sí se piensa como una cuestión que afectaría a México. Por lo tanto, se pide la consulta por parte de Estados Unidos a México y demás países afectados, antes de aplicar esta ley.

Por último, se puede decir que la migración no sufrirá cambios sustanciales por la aprobación de la ley Simpson-Rodino. Este es un fenómeno que responde a las profundas diferencias estructurales entre ambas economías. En tanto éstas persisten, el efecto disuasivo que pudiera tener la legislación de esa nación tenderá, inevitablemente, a ser marginal.

---

75. New York Times, 6 de noviembre de 1986, p. 12.

## CONCLUSIONES

PRIMERA. La frontera Estados Unidos-México es un gigantesco escenario en el cual se presentan cada día diversos dramas humanos. Uno, la repatriación por la fuerza de mexicanos que viven en Estados Unidos, es una obra importante que ya se ha presentado dos veces con anterioridad y que puede ser ofrecida otra vez.

SEGUNDA. Las explicaciones más generalizadas y difundidas de la migración de mexicanos a Estados Unidos, en lo que a las condiciones de México se refiere, suele asociarse este fenómeno a las realidades y circunstancias del México rural y agrario, o bien a aquellos aspectos que hablan de un México tradicional, atrasado o no desarrollado. La argumentación que aquí se ofreció se propuso una alternativa diferente: el éxodo actual de mexicanos al país vecino se contempla ligado al proceso mismo de desarrollo del país.

TERCERA. En síntesis, una proposición que se desprende del marco del análisis de los antecedentes migratorios en nuestro país, es que las transformaciones que el país experimenta en los órdenes sociodemográficos y socioculturales están generando presiones para emigrar por el tipo de patrones que aquéllas difunden y muestran, en circunstancias en que

la realización de estos mismos patrones se encuentran sumamente limitadas. Esta proposición se sustenta a partir de una corriente migratoria a Estados Unidos hasta ahora poco estudiada.

CUARTA. La migración mexicana ilegal a los Estados Unidos ha provocado respuestas reglamentarias y judiciales que han limitado los derechos constitucionales y civiles de los chicanos. El Congreso, en su preocupación por detener la ola de inmigrantes ilegales hacia el norte de nuestro país, ha aprobado la famosa Ley Simpson-Rodino para evitar el aumento de ilegales a su país.

QUINTA. No hay que dejar a un lado el hecho de que la migración es crecientemente selectiva, debido al costo que implica viajar a los Estados Unidos no se van los pobres ni los desempleados; más del 80% de los migrantes indocumentados tienen empleo, ya que se necesita dinero para ir a Estados Unidos. Lo que impulsa a la migración es la diferencia salarial, es decir, se busca un ingreso que no se tiene en México.

SEXTA. Otro efecto que tendrá la Ley Simpson-Rodino es en el aumento del presupuesto del SIN (Servicio de Inmigración y Naturalización) y de la Patrulla Fronteriza, es un efecto económico; no de detención; el costo de cruzar la

frontera será más alto y, por lo tanto, la migración será menor.

SEPTIMA. En el futuro Estados Unidos no hará deportaciones masivas; éstas continuarán, pero será un cambio calitativo más que cuantitativo por razones económicas, por lo que no se debe esperar una gran oleada de deportados.

OCTAVA. Por último, se puede decir que la migración no sufrirá cambios sustanciales por la aprobación de la Ley Simpson-Rodino. Este es un fenómeno que responde a las profundas diferencias estructurales entre ambas economías; en tanto persistan, el efecto disuasivo que pudiera tener la legislación norteamericana tenderá, inevitablemente, a ser marginal.

NOVENA. Al examinar la relación entre el movimiento migratorio laboral de México hacia los Estados Unidos y el desarrollo de nuestro país, se parte de un supuesto fundamental: el capitalismo mexicano se encuentra inevitablemente entrelazado con la economía mundial y más estrechamente con la norteamericana. La migración de mexicanos se inserta, pues, en la dinámica general de este sistema que no reconoce límites políticos.

DECIMA. La relación entre México y los Estados Unidos se

actualizó durante la Segunda Guerra Mundial a través de los nuevos supuestos económicos que determinó la situación internacional. Un sistema económico semejante y el interés mutuo de sus clases dirigentes, han impuesto, a partir de entonces, cierto ambiente de cordialidad entre las dos naciones.

DECIMA PRIMERA. La seguridad nacional de México en términos de intereses nacionales, por el contrario, no puede permitirse bajo ninguna circunstancia la carencia de estrategias definidas, y especialmente, en las relaciones con Estados Unidos.

DECIMA SEGUNDA. El ejercicio de prognosis aquí expuesto, a lo largo del presente trabajo, sugiere posibles situaciones irracionales si se mantienen las tendencias actuales en la política migratoria de ambos países. Obviamente esto no tiene que ser fatalmente así. La vía para evitar resultados irracionales no puede ser otra que la creación de condiciones de racionalidad sobre las cuales un dilema realmente bilateral, como es el fenómeno de la inmigración indocumentada, pueda ser abordado desde la perspectiva de la Cooperación Internacional.

Por último, se espera que el lector encuentre en éstas

páginas el por qué, en su relación histórica, del fenómeno migratorio laboral de mexicanos a los Estados Unidos de Norteamérica. También, la información pertinente de lo que ocurre hoy día con estos cientos de miles de trabajadores. Y para finalizar, la posición que los gobiernos mexicano y estadounidense tienen frente a él y han tenido a lo largo del tiempo. Esa es la intención.

## B I B L I O G R A F I A

- 1.- Anglietta, Miche. Regulación y Crisis del Ka, Segunda Edición, Siglo XXI, México, Traducción de Juan Bueno, 1979.
- 2.- Andrade Sánchez, Eduardo. Teoría General del Estado. Editorial Harla, México, 1987.
- 3.- Arellano García, Carlos. Derecho Internacional Privado. Séptima Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1984.
- 4.- "Aspectos Económicos de la Migración" en Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Editorial Aguilar, España, Vol. V, 1967.
- 5.- Baro, S. El Nuevo Orden Económico Internacional: Antecedentes, Problemas Actuales y Perspectivas. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1980.
- 6.- Brinley, Thomas. Migración Internacional y Desarrollo Económico. UNESCO, 1961.
- 7.- Brinley, Thomas. "Aspectos Económicos de la Migración", en la Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales, Primera Edición, Editorial Aguilar, España, 1967, Vol. 5, p. 98.
- 8.- Broom, Leonard y Selznick Philip. Sociología. Compañía Editorial Continental, Segunda Edición, México, 1984.
- 9.- Bustamante, Jorge. Espaldas Mojadas: Materia Prima para la Expansión del Capitalismo Norteamericano. El Colegio de México, México, 1976.
- 10.- Castañeda, Jorge. "En busca de una posición ante los Estados Unidos", en Foro Internacional No. 74, octubre-diciembre, El Colegio de México, México, 1978.
- 11.- Centro Nacional de Información y Estadística del Trabajo. Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte y a los Estados Unidos. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 1980.

- 12.- Chinog, Ely. Introducción a la Sociología. Demia, Cuarta Edición, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1978.
- 13.- Cornelius, Wayne A. "Legalizing the Flow of Temporary Migrant Workers from Mexico: a Policy Proposal". Preparado para la Select Commission of Immigration and Refugee Policy, Consultation on Seasonal Worker Flows, Washington, D.C., julio 1980, p. 12.
- 14.- Cornelius, Wayne A. Mexican Immigration to the United States: Causes, Consequences and U.S. Response. Massachusetts, Center for International Studies, Massachusetts Institute Technology, 1978.
- 15.- Davis, C. y otros. "U.S. Hispanics: Changing in the Face of America", in Population Bulletin. Vol. XXXVIII, No. 3, June 1983.
- 16.- Díaz Cisneros, César. Derecho Internacional Público. Segunda Edición Actualizada, Buenos Aires, Tipográfica Editorial, Argentina, 1966.
- 17.- Edmund Jan, Osmanñcky. "Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas". (Sección de Obras de Política y Derecho), Primera Edición, Editorial F.C.E., México, 1976.
- 18.- El Día, 19 de octubre de 1986, p. 32.
- 19.- Estados Unidos: Perspectivas Latinoamericana, Vol. 10, No. 9, septiembre de 1985, p. 105.
- 20.- Excelsior, 14 de octubre de 1986.
- 21.- Excelsior, 18 de octubre de 1986.
- 22.- Excelsior, 21 de octubre de 1986.
- 23.- Excelsior, 25 de noviembre de 1986.
- 24.- Ferrer Gamboa, Jesús. Derecho Internacional Privado. Curso Gráfico, Editorial Limusa, México, 1977.
- 25.- Flores Cruz, Cipriano. El Nacionalismo Revolucionario Mexicano, Textos Básicos de Capacitación Política, Editorial PRI, México, 1987.

- 26.- García Maynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa, S.A., México, 1944.
- 27.- Gierke. Citado por Heidelberg en el prólogo a La Teoría General del Estado de Jellineck, George, Editorial Albatros, Argentina, 1943.
- 28.- Gómez Quiñonez, Juan. Origen y Desarrollo de la Clase Trabajadora Mexicana en los Estados Unidos: Trabajadores y Artesanos al Norte del Río Bravo, 1600 - 1900. Trabajo presentado por la V Reunión de Historiadores Mexicanos y Norteamericanos, Pátzcuaro, Michoacán, México, octubre de 1977.
- 29.- Heidelberg. Prólogo a la Teoría General del Estado, de Jellineck. Primera Edición, Editorial Albatros, Argentina, 1943, p. 33.
- 30.- Informe preparado por el Select Committee on Population. Legal and Illegal Immigration to the United States. U.S. House of Representatives, 95th Congress, second session, serial C., Washington, D.C., diciembre de 1978, p.e.
- 31.- Immigration Reform and Control Act of 1986. Conference Report. House of Representatives, 99th. Congress, 2nd Sesión Report 99-1000, Washington US, October 14, 1986, p. 16.
- 32.- Irwing, R. "Changing Patterns of American Immigration", in International Migration Review, No. XVII, 1972.
- 33.- La (OIT) Organización Internacional del Trabajo y el Mundo del Trabajo. Impression Coulears Weber, S.A. 2501, Bienne, Suiza, 1979.
- 34.- La Jornada, 18 de abril de 1985.
- 35.- La Jornada, 18 de octubre de 1986.
- 36.- La Jornada, 24 de octubre de 1986.
- 37.- Lanz Duret, Miguel. Derecho Constitucional Mexicano. Octava Edición, Editorial CECSA, s/l, 1982.
- 38.- Lassalle, Ferdinand. Qué es una Constitución. Editorial Siglo XX, Buenos Aires, 1975.

- 39.- Maciel, David R. y García, Ma. Rosa. "El México de afuera: políticas mexicanas de protección en Estados Unidos", Revista Mexicana de Política Exterior, núm. 12, IMRED, julio-septiembre de 1986, p. 31.
- 40.- Martínez, John Ramón. Mexican Immigration to the US. 1910-1930. California, University of California, U.S., 1957, p. 10.
- 41.- Morales, Patricia. Indocumentados Mexicanos: Causas y Razones de la Migración Laboral. Segunda Edición corregida, Editorial Grijalbo, México, Barcelona y Buenos Aires, 1989, p. 60.
- 42.- Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Séptima Edición, Editorial Pax-México, México, 1983.
- 43.- Muñoz P., Yolanda. "El encuentro Reagan-De la Madrid, las razones y los límites de un intento de acercamiento". Carta de Política Exterior Mexicana, año VI, núm. 1, enero-marzo de 1986, p. 13.
- 44.- Muñoz P., Yolanda. "Implicaciones y Percepciones en México sobre la Ley Simpson-Rodino". Carta de Política Exterior Mexicana, año VI, núm. 4, octubre-diciembre 1986.
- 45.- Nevins, Allan y Steele C. Henry. Breve Historia de los Estados Unidos. Biografía de un Pueblo Libre. Tercera Edición, Compañía General de Ediciones, México, 1963.
- 46.- New York Times, 6 de noviembre de 1986.
- 47.- Nodarse, J. José. Elementos de Sociología. Décima Edición, Ediciones Minerva, México, 1975.
- 48.- North, Davis y Marion F. Houston. The Characteristics and Role of Illegal Aliens in the US Labor Market: an Exploratory Study. Washington, D.C., Linton and Company Inc., 1976, p. 20.
- 49.- Nueva Enciclopedia Larousse. (t.v.) Primera Edición, Editorial Planeta, Barcelona, Madrid, 1984.
- 50.- Organización de las Naciones Unidas. Tendencias y Características de la Migración Internacional desde 1950. Estudios Demográficos No. 64, Nueva York, 1979.

- 51.- Pellicer de Brody, Olga. "La Política de Estados Unidos hacia México: la Nueva Perspectiva", en Foro Internacional, Núm. 14, Vol. XIX, octubre-diciembre, El Colegio de México, México, 1978, p. 195.
- 52.- Pereznieto Castro, Leonel. Derecho Internacional Privado. (Colección Textos Jurídicos Universitarios), Tercera Edición, Editorial Harla, México, 1984.
- 53.- Schey, Peter, Abogado y Director del Centro Nacional para los Derechos de los Inmigrantes. Informe presentado ante la Conferencia que, para el análisis de estos proyectos legislativos se llevó a cabo en Tempe, Arizona, en marzo de 1985, p. 4.
- 54.- Seara Vázquez, Modesto. Derecho Internacional Público. Editorial Porrúa, S.A., México, 1980.
- 55.- Secretaría de Industria y Comercio. Zonas Fronterizas de México. Perfil Socioeconómico. Dirección General de Estadística, México, 1973.
- 56.- Sepúlveda, César. Derecho Internacional. Décima Quinta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1986.
- 57.- Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN). Statistical Year Book. Washington, D.C., U.S., 1981.
- 58.- Tena Ramírez, Felipe. Leyes Fundamentales de México. Editorial Porrúa, S.A., México, 1984.
- 59.- Uno más Uno, 28 de abril de 1985.
- 60.- Uno más Uno, 27 de octubre de 1986.
- 61.- U.S. Bureau of the Census. Current Population Report. Washington, D.C., núms. 802 y 975, p. 18.
- 62.- Verdross, Alfred. Derecho Internacional Público. Editorial Aguilar, Madrid, 1974.
- 63.- Wayne A. Cornelius y otros. Indocumentados: Mitos y Realidades. (Centro de Estudios Internacionales), Primera Edición, El Colegio de México, 1979.
- 64.- Weber, A. "The Role of the U.S. Department of Labor in Immigration", in International Migration Review, No. XII, 1970.

## LEGISLACION CONSULTADA

- 1.- Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Octogésima Quinta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1988.
- 2.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Octogésima Quinta Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1988.
- 3.- Diario Oficial de la Federación, Publicado el 15 de agosto de 1964.
- 4.- Ley de Nacionalidad y Naturalización.
- 5.- Ley General de Población.
- 6.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Editorial Porrúa, S.A., México, 1988.
- 7.- Ley Simpson-Rodino del mes de octubre de 1986.